



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 089 DE 2012

En San Andrés Isla, a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 089 de 2012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **JOSÉ ANTONIO FLOREZ CORPUS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.008.379 expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la "FUNDACION HELPING YOUTH", en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 089 de 2012, previas las siguientes,

### I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

**OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "FUNDACION HEALPING YOUTH" Unen esfuerzos técnicos y administrativos en la preparación física de los deportistas isleños, particularmente en las disciplinas de ajedrez, beisbol, karate-do actividades subacuáticas, vela y Triathlon, así como el fomento de actitudes deportivas propias de un deportista de alto nivel. Alcances del objeto: 1) Reforzar los principios de la cultura física, la ética hacia el deporte y la vida en general. 2) El desarrollo multilateral y armónico de los jugadores. 3) el fortalecimiento de la salud. 4) La estabilización de los sistemas del organismo. 5) El aumento del nivel de cualidades físicas básicas. 6) El aumento de las posibilidades funcionales.

**VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: 1) **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "FUNDACION HEALPING YOUTH", la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, según oficio, hace parte integral de este convenio. 2) La "FUNDACION HEALPING YOUTH", aportará la suma: **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) M/CTE**, representado en: Pago de honorario del asesor deportivo (**\$1.400.000) MCTE**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente convenio será de dos (2) meses calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.

**FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO**, en la siguiente manera: Un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial al convenio y el cincuenta (50%) restante se entregará una vez cumplido el objeto del convenio, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2350 de 27 de Octubre de 2012.**

---

Av. Francisco Newball, Edificio CAJASAI, 1er piso.  
Telefax: (098) 5123466 Teléfono 5130801 Ext. 194, 193 mail: [deporte@sanandres.gov.co](mailto:deporte@sanandres.gov.co)  
San Andrés islas, Colombia

11





GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

86

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** Nro. 2791 de 26 de Octubre de 2.012, inversión 03-3-51-9, para la vigencia de 2.012.

**GARANTÍA:** Póliza Nro. 75 - 44 - 101042218 de Octubre 26 de 2.012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

**GARANTÍA:** Póliza Nro. 75 - 40 - 101011591 de fecha Octubre 26 de 2.012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:** Nro. 005721 de Octubre 29 de 2.012.

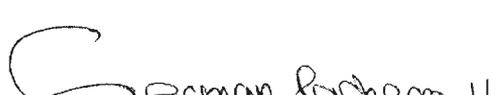
**PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO:** Que durante la ejecución del Convenio N° 089 de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenio de la siguiente manera:

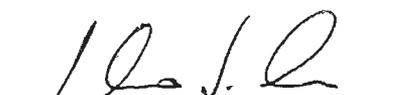
**EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Que el objeto del presente Convenio N° 089 de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

**PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO:** Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenio.

Valor total del convenio			<b>\$9.000.000</b>
Pagos efectuados al Convenido Egreso 6739 11/08/2012	<b>\$4.500.000</b>	0	0
Pagos efectuados al Convenido Egreso 8561 12/31/2012	<b>\$4.500.000</b>	0	0
Valor total ejecutado	0	<b>\$9.000.000</b>	0
Valor total pagado	0	0	<b>\$9.000.000</b>
Saldo a favor del contratista	0	0	0
Total	<b>\$9.000.000</b>	<b>\$ 17.000.000</b>	<b>\$9.000.000</b>

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el convenio N° 089 de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del convenio N° 089 y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director (e) Unidad de Deportes

  
**JOSÉ ANTONIO FLOREZ CORPUS**  
Convenido



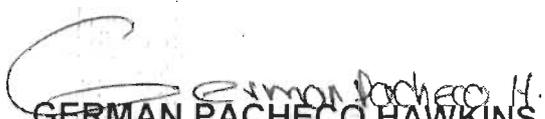


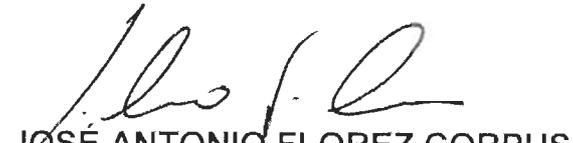
GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Unidad Administrativa Especial De Deportes

54

## ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil doce (2012), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **JOSÉ ANTONIO FLOREZ CORPUS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.008.379 expedida en San Andrés y representante legal de la **FUNDACION HELPING YOUTH**, dan inicio a partir del día veintinueve (29) de octubre de 2012 del convenio Nro. **089** del veintitrés de octubre (23) de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **005721** del 29 de octubre de 2012.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Deporte (E)

  
**JOSÉ ANTONIO FLOREZ CORPUS**  
Convenido





# INFORME

Objeto del contrato: Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "FUNDACIÓN HEALPING YOUTH" unen esfuerzos técnicos y administrativos en la preparación física de los deportistas isleños, particularmente en las disciplinas de ajedrez, beisbol, karate-do, actividades subacuáticas, vela y triathlon, así como el fomento de actitudes deportivas propias de un deportista de alto nivel, bajo contrato 089 de 2012) desde 1 de noviembre de 2012 a 31 de diciembre de 2012.







José Almeida Alonso  
<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>

**Informe del servicio de apoyo a los deportistas del departamento con miras a Juegos Nacionales.**

*Un buen trabajo de apoyo significa estar organizando antes de que ningún deportista se haya levantado y termina después de que el último se vaya a dormir para evaluar las acciones del día y mejorar las del día siguiente.*

**1 de noviembre de 2012**

Reunión con el presidente la liga de triatlón, Se encuentra a la espera de las bicicletas junto con los deportistas asistentes.

Se concertó cita con el presidente de la liga de ajedrez, el cual no pudo por otros compromisos asistir, dejando para otro momento la reunión.

Asistencia al entrenamiento de las 13 horas a las 14:30 h en el club náutico con la liga de subacuática.

Presentación.

Descripción de trabajo.

Trabajo de intercambio entre el presidente de la liga y el trabajo a realizar. Presentación de los deportistas y toma documental de características generales y edad. También toma de datos de cuestiones nutricionales y alergias. No se toman medidas específicas nutricionales, pero si hay consumo de ayuda ergogénica, antioxidantes, sales minerales y bebidas isotónicas.

Primer trabajo de observación para la posterior toma de sugerencias y recomendaciones al entrenador para la liga de subacuática. Se sugiere y realiza la petición de acompañamiento los días 15-17 en San Antero Córdoba.

Apoyo y asesoría al deportista Camilo Zúñiga con una lesión a nivel medio del Deltoides.

Evaluación funcional, recomendaciones específicas para el trabajo de los siguientes entrenamientos.

Lista de deportistas, participación y edad

Subacuática en Popayán

Wendy Muñoz, 14 años

Giselle Cantillo, 15 años Alérgica al polvo

José Fuentes, 17

Karen Daniela, 20

Camilo Zúñiga, 16 lesiones de deltoides medio en el brazo derecho, trabajo torpedos, terapia manual y mañana, y trabajo de gim.

Yelitza Steel, 17

50 1500 800 400 de 3min a 15min

Aguas abiertas 3000 40 min, 6000 1:30min, 20.000 4-5 horas.

Andrés Velázquez, 17

Johan Steel, 14

Alex Pérez, 33 orientación subacuática

Laury Mestre, 11 años alérgica al polvo





José Almeida Alonso  
<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>

Trabajo con la liga de subacuática en el entrenamiento de la noche, realización del calentamiento y vuelta a la calma de las sesiones. Charla sobre la importancia de la importancia de respetar las fases del entrenamiento.

Tratamiento manual para tratamiento de la lesión en el deltoides medio del atleta Camilo Zúñiga y prescripción de recomendaciones para recuperación.



### 2 de noviembre de 2012

Se acudió a la unidad en dos ocasiones durante la mañana y la tarde para recoger los tiquetes con las fechas designadas en el cronograma entregado una semana antes, el 26 de noviembre, sin embargo se informó que aún no estaban listos y lo estarían el mismo día de salida.

Seguimiento de la lesión del deportista de subacuática.

Recogida de el polo y el pantalón de presentación.

Reunión informal con la presidente de liga de patinaje, quien notificó que su asistencia a juegos se presentó dos semanas antes, motivo por el cuál no se encontraba dentro del convenio. A pesar de encontrarse fuera de convenio se le ofreció la posibilidad de apoyo ante lesiones y recomendaciones de nutrición, facilitando el número de teléfono

Supervisión y orientación sobre cargas a las entrenadoras de triatlón y charla con su presidente sobre el cronograma a seguir. Supervisión y preparación física de los seleccionados por triathlon en la parte de atletismo. El joven Kevin presentó ausencias en las últimas semanas a varios entrenamientos por causas académicas justificadas.

### 3 de noviembre de 2012

Salida y encuentro con el presidente de la liga de ajedrez. Problema en la salida al encontrar una descoordinación entre los responsables y la persona encargada de la compra de los tiquetes que se solucionó a las 17h tras muchas llamadas al coordinador de la unidad y la persona encargada de los tiquetes.

Solicitud de reserva de vuelo para los trayectos restantes Cúcuta- Cali- Sai en Avianca. La señora encargada dejó avisado que no trabajaría domingo y lunes.





José Almeida Alonso  
<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>

Salida del vuelo hacia Bogotá a las 22:30h.

4 de noviembre de 2012

Llegada al Dorado y espera hasta las 6 de la mañana para conexión a Cúcuta, recepción de equipaje, acompañamiento a jueces. Viaje hasta Pamplona en buseta recomendada y vigilada por la policía quien prestó un excelente servicio, e incluso llamaron durante la mañana para averiguar si todo había salido correcto.

Envío de mensaje a la cabeza de Dirección de la unidad de deporte y al coordinador de la unidad para informar sobre la posibilidad de recurrir la toma de reserva. Desde dirección de deporte se informa que no se cogerá y que más tarde se coordinará, generando la redacción de otro sms ofreciendo la recomendación de dejar atado el resto de vuelo durante el día. Llegada a la Casona de la Universidad de Pamplona y acompañamiento a la delegación de ajedrez. Comida con los deportistas y vuelta al alojamiento Arquidiócesis Casa de Nazaret para recuperación y preparación del trabajo nocturno.



PAMPLONA

Selección de la cena y dieta junto con el cocinero del alojamiento para los deportistas y cita con los mismos a las 5:30 para realizar ejercicio. Salida a realizar ejercicio de preparación precompetitiva para buscar relajación y un sueño sin interrupción.

Llamada de la entrenadora de patinaje para petición de asesoría nutricional.

Calentamiento y estiramiento general, presentación de perfil ante los deportistas, trabajo aeróbico excéntrico de resistencia base por 20 minutos. Trabajo específico para cervicales y vuelta a la calma.







José Almeida Alonso  
<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>

Entrenamiento físico, presentación y charla.

Charla kinesiológica sobre los beneficios y tipo de ejercicio y métodos que mejora rendimiento en deporte y especialmente en triathlon.

Cena con los deportistas en las instalaciones del alojamiento. Una proteína de pescado con ensalada, verdura, papa y manzana acompañado de agua panela. Expectativas cumplidas. Evaluación positiva de sensaciones de los deportistas ante la adecuación a la dieta.



Cena en el alojamiento

Entrevista informal a los muchachos para la evaluación de perfiles. Trabajo sobre el informe y chequeo de metas cumplidas: sin problemas. Elaboración de la dieta para el día siguiente e inicio de las recomendaciones a enviar a patinaje y subacuática.

**Día 5 de noviembre de 2012**

Búsqueda de lugar apropiado cerca del lugar de competencia antes del inicio del día para los deportistas. Tras el paso por tres opciones se eligió el restaurante del Hotel Imperial situado frente al parque municipal de Pamplona. Se negoció el desayuno y se realizó la petición de la dieta sugerida para los deportistas.

Vuelta al alojamiento, reunión del grupo y desplazamiento al lugar elegido donde nos esperaban con el desayuno listo. Se comienza a retirar grasas saturadas de la dieta de los deportistas y se inclina por la ingesta de proteína, calcio e hidratos de carbono y fruta.

Presentación en la casona con 30 min de antelación a la competición, quedando satisfactoriamente dentro de los planes del grupo. Petición de escarapelas en el área administrativa designada.

Acompañamiento en el comienzo de la primera ronda sin victoria para la liga pero con reconocimiento consciente de fallos y correcciones para próximos juegos.







Salida en búsqueda de restaurante y menú recomendado. Selección de la comida según las reglas nutricionales que incidirán positivamente sobre la salud de los deportistas. Arroz con pollo y ensalada y banano acompañado de jugo natural y fresas. Arroz y pollo cocinado con la menor cantidad de aceite posible. Hubo inconformidad con la comida por falta de sopa con un de los deportista. No se obliga se sugiere y recomienda, si embargo, el deportista tiene la decisión final.

*Vuelta al hotel para recuperación de la competición.*



Tras el descanso se acudió de nuevo a la competencia, de igual manera que en la mañana llegando 30 min de antelación. Comienzo de la segunda ronda a las 4 y finalización a las 19:20.

Apoyo y acompañamiento durante la competencia a los deportistas. Se proporcionó hidratación oportunamente. Salida antes de la finalización de juegos en búsqueda de la cena de los deportista. Selección de un restaurante cercano al lugar de competencia y comida. Se eligió para los deportistas trucha a la plancha, ensalada y agua panela.

Vuelta a l hotel a descansar.

Se informa de la realización de actividad en diez minutos tras la llegada al alojamiento. Realización de taller contra el stress y ejercicios de automasaje. Charla motivacional y evaluación con el grupo de la jornada antes del descanso y la importancia de este. Trabajo de fortalecimiento de pertenencia y consolidación del grupo.







### Taller anti estrés, automasaje de relajación y charla motivacional

#### Día 6 de noviembre de 2012

Segundo día de competición. Tercera y cuarta ronda del torneo. Redacción de las recomendaciones técnico- tácticas y nutricionales para la liga de ajedrez. Explicación y recomendaciones generales previas a la despedida. Recibo de confirmación del tiquete hasta Cali.

Viaje a Cúcuta. Asesoría nutricional a Patinaje en su hotel y prescripción de dieta ante el cocinero del restaurante que recibía a los deportistas. Traslado al aeropuerto para viajar a Cali.

Llegada a Cali a la una de la noche. Búsqueda de hotel en Cali y traslado hasta la ciudad desde el aeropuerto en Palmira en el único medio disponible, un taxi con valor de 50.000 pesos. Se adjunta factura del hotel.

#### Día 7 de noviembre de 2012

Llamada al presidente de la liga de subacuática previo traslado a Popayán. Se informa que el alojamiento en Popayán no es suficiente para la acogida, que sin embargo en último caso podría buscarse algún sitio. Se comienza a pensar en posible cambio de cronograma

Se recibe llamada y cambio de planes en el cronograma a través de Federico, perteneciente a la unidad de deporte. Se informa del traslado al hotel Champagnat y acompañamiento hasta el día 10 a los deportistas seleccionados a juegos por triathlon. En cuanto al acompañamiento de subacuática, la unidad de deporte decide en acuerdo con el presidente de la liga de subacuática, que el acompañamiento se realizaría preferiblemente en las pruebas largas de San Antero, entre el 14 y 17 de noviembre.

Control y supervisión a distancia con la liga de ajedrez sobre logros resultados y novedades.

Reunión con los triathletas, entrenadoras y delegada en el hotel. Charla motivacional a los deportistas y repaso de la estrategia (drafting). Prescripción de la cena necesaria para los deportistas ante el cocinero del hotel.

*Gimnasio comunal outdoor.  
A 10min del hotel  
donde se alojaban los triathletas.*







José Almeida Alonso  
<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>

#### Día 8 de noviembre de 2012

Se madruga para organizar el resto de comidas del día de los deportistas y repasar los detalles logísticos del día y las competiciones. Búsqueda de herramientas y mecánico necesario para cambiar un problema encontrado en una de las bicis. No se consiguieron las herramientas pero se acordó con una tienda el servicio de reparación siempre y cuando se llegara antes de las 20 horas.

Traslado a las 13:30 horas hasta el club privado Andes para visita del lugar de competición, congresillo y trabajo de preparación física precompetición de los deportistas.

Trabajo de preparación de los deportistas. Sesión aeróbica con calentamiento específico de atletismo, acompañado de estiramientos activos suaves, sin PNF. El trabajo se realizó sobre la carretera del club alrededor de los campos de golf. Se finalizó el trabajo con estiramientos pasivos y trabajo de relajación en piscina. (Acuaterapia).

Presentación en el congresillo, recepción de la charla técnica, toma de datos relativos a la competición y merienda.

Vuelta al hotel a las 19 horas tras final de congresillo. Apoyo en la consecución de un implemento de la bicicleta de uno de los deportistas necesario para la competición. Traslado hasta el terminal donde el presidente, recién llegado a Cali, dejó la pacha de la bici necesaria, desde San Andrés. Búsqueda de un mecánico a las 22 horas que pudiese cambiar la pacha necesaria para competir mientras los deportistas ya se encontraban descansando. A las 23 horas tras caminar por la ciudad buscando se solucionó el problema gracias a la colaboración del exmédico de la liga del Valle, que ante la situación se trasladó para realizar la reparación, por su conocimiento y experiencia con bicicletas. Vuelta al hotel y descanso.

#### Día 9 de noviembre de 2012

Charla técnica a las entrenadoras y delegada así como recomendaciones para con los deportistas y su trato a partir del momento precompetición.

Traslado al lugar de comienzo de la carrera, Club Privado los Andes. Reconocimiento del terreno de las pruebas. Calentamiento dirigido. Últimas recomendaciones y apoyo antes de participación de los deportistas.

Seguimiento de la competición en vivo, traslado a Santander de Quilichao y toma gráfica documental de la participación de los deportistas.

Tratamiento manual poscompeticional a los deportistas. Vuelta a la calma y sesión de estiramientos pasivos.

Evaluación personal como preparador habitual de los deportistas: El rendimiento general de los deportistas ha sido muy satisfactorio, pudiendo ser aún mejor en próximas competiciones con ciertos cambios y mejoras en los entrenamientos.

Vuelta al hotel para recuperación y preparación deportiva de los deportistas para la siguiente competición.





#### **Día 10 de noviembre de 2012**

Evaluación de la participación en la competición. Charla motivacional a los deportistas.  
Revisión de bicicletas y material ante la competición de larga distancia u olímpica del día 11.

Prescripción de dieta y recomendaciones nutricionales para los deportistas ante el chef del hotel. Preparativos precompetición para el día 11 sobre la prueba olímpica.

Vuelta a San Andrés en últimas horas de la noche.

#### **Días 11 y 12 de noviembre de 2012**

Redacción de informe y evaluación general de la intervención.

#### **Día 13 de noviembre de 2012**

Charla informal para informar de novedades y pequeña evaluación del viaje ante el director de la unidad de Deporte, así mismo se felicitó y agradeció por la gestión de los diferentes vuelos para poder apoyar a los deportistas. Se comenta el viaje para apoyo a Subacuática en San Antero.

Charla con el presidente de la liga de subacuática para llevar control sobre los deportistas, triunfos y estado físico. Se habla sobre el posible viaje hacia San Antero y el importante apoyo terapéutico para las pruebas de larga distancia.

#### **Día 14 de noviembre de 2012**

Realización del cronograma y realización de los planes y cronogramas de temporada para karate y vela

#### **Día 15 de noviembre de 2012**

Reunión y preparación del primer taller a efectuar en las oficinas de HEY

#### **Día 16 de noviembre de 2012**

Evaluación e informe interno de las medallas conseguidas. Una medalla de oro por en 20.000 de Camilo Zuñiga y otra de bronce en 2000m con Wendy, una de las competidoras más jóvenes con potencial para próximo juegos nacionales.





José Almeida Alonso  
<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>

**Día 17 de noviembre de 2012**

Reunión en las oficinas de Helping Youth. Se ultimaron los preparativos de la reunión para los jóvenes asistentes y se trabajó sobre el cronograma 2013 y las actividades de la fundación, así como los talleres a realizar hasta 2013.



Los jóvenes se reunieron con el presidente de la asociación en el SENA.

**Día 19 de noviembre de 2012**

Reunión con Ernel para el apoyo a karate Do. Muestra de la forma de trabajo, selección de objetivos y trabajo sobre la sesión de la temporada.

Supervisión y control del apoyo a subacuática. Se notifica que no hay lesiones en los participantes. La próxima competición sería a principios de diciembre en Cartagena. Se conversa sobre la fecha de reunión para definir el cronograma de preparación física del periodo 2013.



**Información relevante de la Liga karate DO:**

Camping 4 de diciembre 8:45, etapa metodología kumite – reglamentos de competencia y puntuación. En la tarde diana, katá 4 de diciembre – competición. En la tarde de 15:30h a 20:00h. Viernes, competición. Sensei Ernel, isleño.





José Almeida Alonso  
<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>

20 de noviembre, miércoles a las 18:15 reunión con los padres de los menores pertenecientes a la liga.

10 dic – Camping nacional-copa navidad Bogotá.

Trabajo específico, objetivo fogueo.

Flexibilidad- fuerza- resistencia. Entrenamientos de domingo a jueves. De 7 a 10 dom y durante la semana de 6-8. Lunes brazos, martes piernas, miércoles combinado, jueves combate, (martes y jueves transferencia a combate).

15 de dic-18 dic posible viaje a comité olímpico.

#### Día 20 de noviembre de 2012

Inicio del trabajo de acondicionamiento físico. En karate estará dirigido al trabajo de flexibilidad, para mejorar la posición, katas y fluidez de los golpes, así como trabajo de resistencia a la fuerza, trabajo siempre importante el deportes de combate.

Realización de Calentamiento y charla sobre la importancia del mismo.

Enseñanza y ejecución de un circuito de acondicionamiento físico general que permita la consecución de resistencia a la fuerza. Consistió en tan sólo dos series de tren superior por grupo muscular mayor. La mayor dificultad se encontró en el trabajo de dorsal en pareja por las implicaciones de dificultad ante la coordinación intramuscular necesaria para la ejecución correcta del ejercicio. No se realizó todo el trabajo por la dificultad que planteaba el aprendizaje de nuevos ejercicios, por lo que no se trabajo core, a pesar de advertir a los alumnos, la importancia de esta musculatura junto con el glúteo en el desarrollo del equilibrio, capacidad de máxima importancia en niveles iniciales.

El trabajo del circuito se finaliza con una sesión suave de estiramiento activo.

Charla técnica sobre la importancia de avisar ante cualquier dolor o lesión anterior, con el fin de prescribir trabajos adecuados. Se detectan dos deportistas, de 15 y 17 años respectivamente con lesiones de rodilla, ocasionados por actividades fuera de entrenamiento o competición.

Pesaje de los deportistas e inmersión en el reglamento y combate a través de combates femeninos.

Se acuerda con el sensei la realización del cronograma de trabajo y se recibe la invitación para el acompañamiento en diciembre a Bogotá con el fin de recibir asesoramiento de la élite de entrenamiento colombiana, en el campamento de Karate Do organizado por la federación olímpica del deporte.







José Almeida Alonso  
<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>

Fotos durante la sesión de la parte de trabajo técnico tras el circuito.

#### Día 21 de noviembre

Trabajo en la prescripción de dieta y evaluación del pesaje realizado a la liga de karate.

Supervisión del entrenamiento de los deportistas de la liga de triathlon y modificación de las cargas con motivo del mesociclo de regeneración, mesociclo necesario hasta principios de 2013. Evaluación informal de la asistencia a juegos. Se realizó con los deportistas un trabajo de técnica específica de carrera dirigida por la entrenadora Maria del Rosario.

Supervisión del trabajo de pierna del entrenamiento del día.

#### Día 22 de noviembre

Reunión con el presidente de la liga de vela. Informa que los entrenamientos en esta época son algo irregulares y que a partir de enero comienzan a trabajar duro. Se acuerda trabajar sobre la planificación de la temporada siguiente así como de realizar reuniones periódicas para los temas de nutrición y acondicionamiento físico de los deportistas.

#### Día 23 de noviembre

Reunión con los adolescentes de Helping Youth y acompañamiento a la marcha por la defensa de los territorios marino de san Andrés, por sus pescadores, cultura y estudio y trabajo sobre la defensa de la reserva Seaflower, en un movimiento de acción social.

#### Día 24 de noviembre

Trabajo sobre el plan de alimentación y preparación de los deportistas de karate. Este plan resulta especialmente importante en el deporte, pues decide la categoría donde los deportistas competirán. El pesaje se realiza normalmente 2 días antes de la competición así como otros factores importantes.

Estrategias para mantenerse delgado en deportes de categoría por peso:

- Valoración de las porciones de alimentos durante las comidas para evitar comer en exceso por hábito o hambre innecesaria
- Utilización de meriendas escogidas entre comidas para mantener niveles de combustible para los entrenamientos o para evitar el hambre excesiva. Las meriendas pueden ser organizadas ahorrando parte de una comida para más tarde, en vez de comer extra
- Uso de estrategias bajas en grasa al escoger alimentos, cocinar y preparar las comidas.
- Consumir comidas y meriendas que satisfagan más, incluyendo ensaladas y vegetales, tomando opciones altas en fibra e incluyendo alimentos con carbohidratos de bajo índice





José Almeida Alonso  
<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>

glicémico.

- Un registro de alimentos puede ayudar a identificar la diferencia entre el plan recomendado y el consumo actual del deportista. Muchos deportistas no son conscientes de sus hábitos.

Ejemplos de alimentos con carbohidratos de bajo índice glicémico:

- Avena en vez de Cornflakes para el desayuno.
- Sustituir el pan blanco por pan integral y multigrano
- Añadir lentejas y leguminosas a las sopas y salsas de pastas
- Yogurt como merienda
- Sustituir el puré de papa por pasta al dente.

Ideas de meriendas para la recuperación post-ejercicio.

Cada opción aporta aprox. 50 gramos de carbohidratos y son una fuente valiosa de proteínas y otros nutrientes.

- 250-350 ml de smoothie de frutas o comida líquida
- 60 gramos (1-2 tazas) de cereal para desayuno + leche + 1 fruta
- 200 gramos de yogurt + 1 barra de cereales
- 1 sandwich de carne o queso y ensalada + 250 ml de jugo de frutas
- 150 g de pizza con carnes magras, vegetales y poco queso
- 60 g de barra deportiva + 250 ml de bebida deportiva

Se deben considerar además como variables en el momento de planificar *la preparación física* de: lugar de competencia, índice horario, temperatura, altura, tipo de alimentación, suplementaciones dietarias, ciclo menstrual de las atletas femeninas, horarios de las competencias, etc.

Supervisión del trabajo y entrenamiento de los Triathletas. Se realizó un trabajo de bicicleta para la participación en la carrera del 2 de dic organizada por Cajasai. Pueden aún aprovechar el pico de intensidad de entrenamiento del último mes para conseguir realizar buen despeño.

#### Día 26 de noviembre

Organización de cronograma de apoyo de la semana.

Desde la liga de subacuática se propone trabajo inicial posttemporada, mesociclo de recuperación, con inicio el martes 27 a las 13:00 en el Club náutico.

Liga de triathlon en jornada de recuperación, sólo lunes.

Liga de ajedrez está aún por decidir su entrenamiento semanal por la reciente llegada de un torneo.

Liga de vela, el presidente informa que llamará para poder concretar una cita para el desarrollo del plan de trabajo y charla nutricional a los deportistas, que al encontrarse en posttemporada poseen un cronograma muy irregular de entrenamiento.

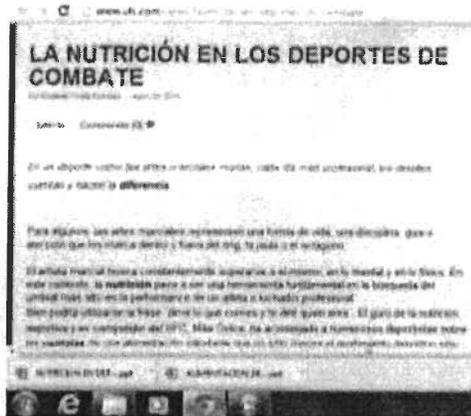
Organización y preparación del torneo a realizar de la mano con la Fundación Helping Youth.

Estudio y trabajo sobre nutrición deportiva.





José Almeida Alonso  
<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>



Diferencias en la alimentación durante la preparación física en los deportes de combate y combate

Luciano Spina

La mayoría de los deportistas entiende la importancia de la ingesta energética y su adecuada composición corporal para el rendimiento deportivo, y espera que la respuesta sea precisa y correcta aunque dicha información no le puede proporcionar con un grado de exactitud. Sin embargo, es importante para el deportista obtener el aporte adecuado de energía y saber cómo manejar la ingesta de la misma para lograr modificaciones de la masa y la composición corporal. Esto lo posicionara cercano a las características antropométricas de los deportistas de élite, logrando así, las bases que le permitan competir a su rendimiento futuro ubicado en lo más alto del deporte que practican.

En los deportes de combate usualmente el dato por la composición estructural con los demás competidores. La cultura de los deportistas que practican como boxeo, taekwondo, judo y otras disciplinas de este grupo es que se complete una ve...

27 de noviembre de 2012

Trabajo predominante con liga de Subacuática. Reunió técnica con el entrenador. Se solicita acondicionamiento físico para mejora de fuerza, con la intención de inscribir a las deportistas en pruebas con tanque. Estas pruebas necesitan fuerza potencia y resistencia a la fuerza en deltoides.

El trabajo a realizar tiene como fin preparar a los deportistas para la competición de Manizales 7-8-9 de Dic. La prueba a principal del año que viene será la semana justo antes de Semana Santa en Cartagena.

Realización del plan específico de acondicionamiento físico para liga de subacuática. Se toma en cuenta las necesidades temporales de los deportistas.

Vuelta a la calma tras ejercicio dirigido. Trabaja de estiramientos activos.

Trabajo en coliseo Rosado en la sesión de la noche para realizar el trabajo de acondicionamiento físico y pruebas de fuerza de tren superior. La evaluación de la fuerza de tren superior nos servirá para evaluar más adelante el trabajo que se realizó con el objetivo de mejorar en las pruebas en las que se usen tanques.

El trabajo consistió en 10 min de carrera continua, seguida de estiramientos de tren inferior, calentamiento corto de tren superior con rotaciones posteriores de brazos y rotaciones internas y externas de codos y muñecas. El trabajo siguió con el aprendizaje de los ejercicios a realizar con autocargas del tren superior y las pruebas correspondientes. Se realizó trabajo predominante de pectoral mayor y menos y tríceps. Se programó el siguiente trabajo para el jueves 29, correspondiente al trabajo de tren inferior.

28 de noviembre de 2012

Realización del trabajo a realizar con la liga de karate. Trabajo de enseñanza básica en estiramientos asistidos.

Realización, enseñanza y acompañamiento a los deportistas y entrenador de las técnicas y base teórica de los estiramientos asistidos.





GA

José Almeida Alonso

<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>

Charla técnica sobre la importancia de la correcta realización de las técnicas aprendidas. Supervisión del trabajo de los deportistas de la liga de triathlon junto con la entrenadora María del Rosario. Los deportistas se preparan para una competición de ciclismo, a celebrar durante el primer fin de semana de diciembre con una premiación importante para los muchachos.

Reunión HEY con jóvenes y componentes de la asociación. Charla sobre la importancia de la participación en eventos deportivos.

#### **29 de noviembre de 2012**

Entrenamiento liga de Subacuática. Acondicionamiento físico de tren inferior. Taller de técnica de carrera y charla sobre la importancia del trabajo de tren inferior.

A pesar de ser un deporte eminentemente acuático, exige un trabajo en seco donde la carrera como forma de trabajo del ejercicio aeróbico forma el principal apoyo. Este trabajo en piso fortalecerá además la articulación de los tobillos y permitirá más resistencia muscular a estos durante las competiciones. Las adaptaciones a la técnica se realizaron de manera individual a cada deportista, corriendo postura, cadencia, amplitud y frecuencia de carrera en primer lugar, y en segundo lugar apreciación del ritmo e intensidad, valorando la capacidad de cada deportista para gestionar su gasto energético. Vuelta a la calma intensa y se puso bandera final al trabajo, con ejercicios de gemelos con la intención de trabajar resistencia a la fuerza en tobillos.

Con el grupo de triathlon se realizó la supervisión del ejercicio. Los deportistas siguen centrando sus entrenamientos en la preparación de la carrera de ciclismo.

Se revisó el campo de trabajo para la liga de beisbol y se siguieron preparando las sesiones de asesoría.

#### **30 de noviembre de 2012**

Trabajo con los triathletas durante las horas de la mañana y charla técnica sobre la competición a realizar de ciclismo. Los deportistas salieron a las 5 terminando a la altura de la Newball en torno a las 7:15 de la mañana.

Divulgación a jóvenes de la actividad en la playa a realizar el sábado. Torneo de futbol playa, Voley playa, taller de gimnasia con autocargas y natación.

#### **1 de diciembre de 2012**

Recogida de material. Transporte del mismo y espera en el lugar indicado, frente a la defensa civil desde las 9:00 a las 12:00 de la mañana.

Por incidencias climáticas, como mayor razón de peso, no acudió ninguno de los jóvenes convocados ni los invitados a través de estos, que servían de difusores de la información. A la cita acudió el director ejecutivo de la fundación. Ante la inasistencia se entabló una charla sobre las posibles estrategias de comunicación y divulgación de información con el fin de captar más gente para las actividades y no se conviertan en decepciones.





#### 4 de diciembre de 2012

Reunión y charla técnica con la entrenadora de la Liga de Beisbol aurora.

Llegada en punto de tres deportistas, una de ella comienza el plan. Realización de charla inicial del trabajo. Explicación y comienzo del trabajo aeróbico discontinuo y las evaluaciones.

Comienzo de ev. funcional y test PARQ deportistas:

Gysel: posible hiperlaxitud, fortalecer tres up, otorrino recomienda parar por autitis severa.  
Tapones  
Debe aumentar fuerza en pec derecho y rotadores. Acortado piramidal pierna derecha. Lado dominante y más fuerte es izq pero es diestra, aumentar fuerza en tríceps.

Karen:

Dolor en el pecho, punzadas sin actividad física. La rodilla, comprobar y prescribir ejercicio, tuvo una fisura.  
Aumentar fuerza en pectoral. Acortamiento en rotadores externos y piramidal pierna derecha.  
Acortamiento en tríceps brazo izq. El hombro derecho algo elevado y y rodilla izq.

Se finaliza con una charla nutricional y ejercicios de vuelta a la calma.

Queda pendiente concretar con Alejandro mostrar los resultados de las evaluaciones para que implique cambios en algunos entrenamientos.

Reunión con alumnos de karate que notifican el día de recuperación previo al trabajo a desarrollar en el Campamento de Karate que se desarrollará a partir del 5 de diciembre.

#### 5 de Diciembre de 2012

Reunión con uno de los entrenadores de beisbol durante la mañana. Presentación del trabajo del día. Desarrollo del trabajo.

Se trabajó una sesión de acondicionamiento general con atención principal al tren inferior. Se acuerda volver el viernes a las 14h para continuar la sesión con un grupo más nutrido.

A las 5 de la tarde da comienzo el campamento de la liga de Karate DO. Acompañamiento y asesoría.

Supervisión del entrenamiento de los deportistas de la liga de triathlon.

#### 6 de diciembre de 2012

Supervisión del trabajo de los deportistas de la liga de triathlon. Tan sólo Kevin, Giovanni y Juan y Cesar acudieron al entrenamiento de bicicleta. El entrenamiento consistió en un trabajo de rodado suave de casi dos horas acorde a la cercanía de la competición.

Trabajo con la liga de Subacuática. Se realizó un trabajo de acondicionamiento físico general basado en actividad aeróbica. El método utilizado consistió en carrera discontinua con tres series por carrera y ciclo. Se finalizó con un trabajo intenso de estiramientos. Durante la sesión se realizó un trabajo personalizado de tratamiento de rodilla y prescripción de ejercicio sobre





una de las deportistas que se encontraba con molestia en la rodilla izquierda. Al entrenamiento no acudieron Wendy, Lauren y Karen, las dos primeras quedan pendientes para evaluación funcional y observacional.

En horas de la noche se acordó con Ernel, presidente y entrenador de la Liga de Karate Do trabajar toda la mañana del viernes con el grupo de karate, para compartir conocimiento con los sensei invitados. También se realizó la supervisión al trabajo de carrera de uno de los deportistas de la liga de triathlon, Polo, el cuál ha presentado en el último mes una bajada importante de peso que le ayudará en próximas competiciones.

#### **7 de diciembre de 2012**

Supervisión matinal de los deportistas de la liga de triathlon

El campamento de trabajo dio comienzo a las 8 de la mañana con el taller impartido por el judoca san andresano, el cuál forma parte de coldeportes y dedica esfuerzos a preparar a la Selección Colombia de Judo. Después del trabajo de barridos y lanzamientos del contrincante se pasó a la competición. La competición se desarrolló de la siguiente manera, primero kata por categorías y más tarde kumite.

Se recibió el cambio de fecha para la entrevista con la gobernadora que pretende evaluar el trabajo realizado en juegos nacionales y presentar los proyectos para 2013 con miras a 2015.

A las 2 de la tarde se acudió a la cita concertada con el entrenador de beisbol Ricardo Powell. Se llamó y esperó durante media hora, sin embargo por ausencia de jugadores y entrenador se pospuso el plan de trabajo y asesoría.

#### **8 de diciembre de 2012**

Asistencia a la competición de ciclismo organizada por Cajasai donde participaban 4 de los deportistas pertenecientes a la liga de triathlon.

Apoyo en la vuelta a la calma a los deportistas. Trabajo de tratamiento y estiramientos poscompeticional.

Realización de la actividad social de Helping Youth en la playa, desde las 14h hasta las 18h. La actividad se trabajó con apoyo de Unicef.

Se comenzó con una actividad recreativa donde se dio un taller de vóley. Se enseñó la técnica de golpeo y recepción, así como las reglas básicas del vóley. Antes de comenzar con el torneo de vóley se habló con los muchachos sobre los valores, dicha actividad se realizó en comunión con UNICEF.

Tendido de la red y comienzo del torneo. Tras la finalización se realizó una reflexión final y una actividad recreativa dentro del agua donde los jóvenes se relajaron y disfrutaron de una parte más lúdica que formará parte de la motivación para seguir realizando un buen aprovechamiento del tiempo libre en futuras ocasiones.

#### **10 de diciembre de 2012**





José Almeida Alonso

<http://kalos05.wix.com/almeida-i-sport>

Realización del estudio y evaluación funcional de los deportistas pertenecientes a liga de triathlon.

Reunión, supervisión y contacto con liga de beisbol, karate y ajedrez.

El entrenador de beisbol, Ricardo Davis notificó que debido a una capacitación de legislación de deportiva los entrenamientos quedaban paralizados durante la semana, pero se acuerda aportar información en temas de nutrición deportiva.

En la liga de karate Do se realiza el seguimiento de las prácticas y se habla sobre la posibilidad de apoyo en una salida de trabajo con la federación de karate.

El presidente de la liga de ajedrez, Raúl Jackson informa de la parcial paralización de entrenamiento por ocupaciones con juegos colegiales. Se acuerda recibir instrucciones y llamada para realizar trabajo con los deportistas entre los días 12, 13 y 14 de diciembre.

#### **11 de diciembre de 2012**

Apoyo y entrenamiento en acondicionamiento físico a la liga de subacuática. Realización de estudio y evaluación funcional y observacional de los deportistas de subacuática.

Notificación al presidente de la liga de San Andrés de Karate Do de la necesidad de seleccionar a los deportistas promesa de juegos nacionales 2015 con vistas a la realización de estudio.

Wendy:

Si ha sufrido desmayos y mareos, normalmente por mal manejo nutricional y deshidratación. Molestias en zona lumbar y articulación de los tobillos. Deltoides anteriores con falta de fuerza y posterior izq. Acortamiento en piramidales y cuádriceps.

Lauren Mestre:

Sin anotaciones en PAR-Q. Falta fuerza en deltoides anterior izq. Acortamiento notable en isquiotibiales. Escoliosis moderada lado derecho.

#### **12 de diciembre a 23 de diciembre de 2012**

Entrenamientos con vista al asesoramiento en acondicionamiento físico de las ligas de karate, vela, triathlon, beisbol, ajedrez y subacuática con miras a recuperación del período 2012 y preparación a juegos 2015.

Etapa 2 en asesoría nutricional deportiva. Información específica a período de recuperación.

#### **23 de diciembre a 31 de diciembre de 2012**

Estudio y entrega de conclusiones a las diferentes ligas de las evaluaciones funcionales y observacionales realizadas a los deportistas seleccionados por las diferentes ligas y que se presentaron a los estudios.

Teniendo en cuenta que la información descrita contiene información personal y fotos de deportistas que en algunos casos son menores de edad, se exige máxima discreción.





8

# Hey!!! Nos vemos en la playa!!!

Se invita a toda la comunidad isleña a acudir  
el sábado 1 de Dic a compartir en la playa.

Vóley playa, fútbol, acu aerobic, y mucho  
más!!! No te lo pierdas.



EVEN TO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Sábados 1 y 8 de Diciem-  
bre

De 9 a 12 de la mañana.

**Nos encontraremos  
frente a la Defensa Civil  
a las 9 de la mañana.**

Coord. Deportiva



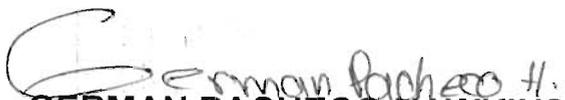


54.

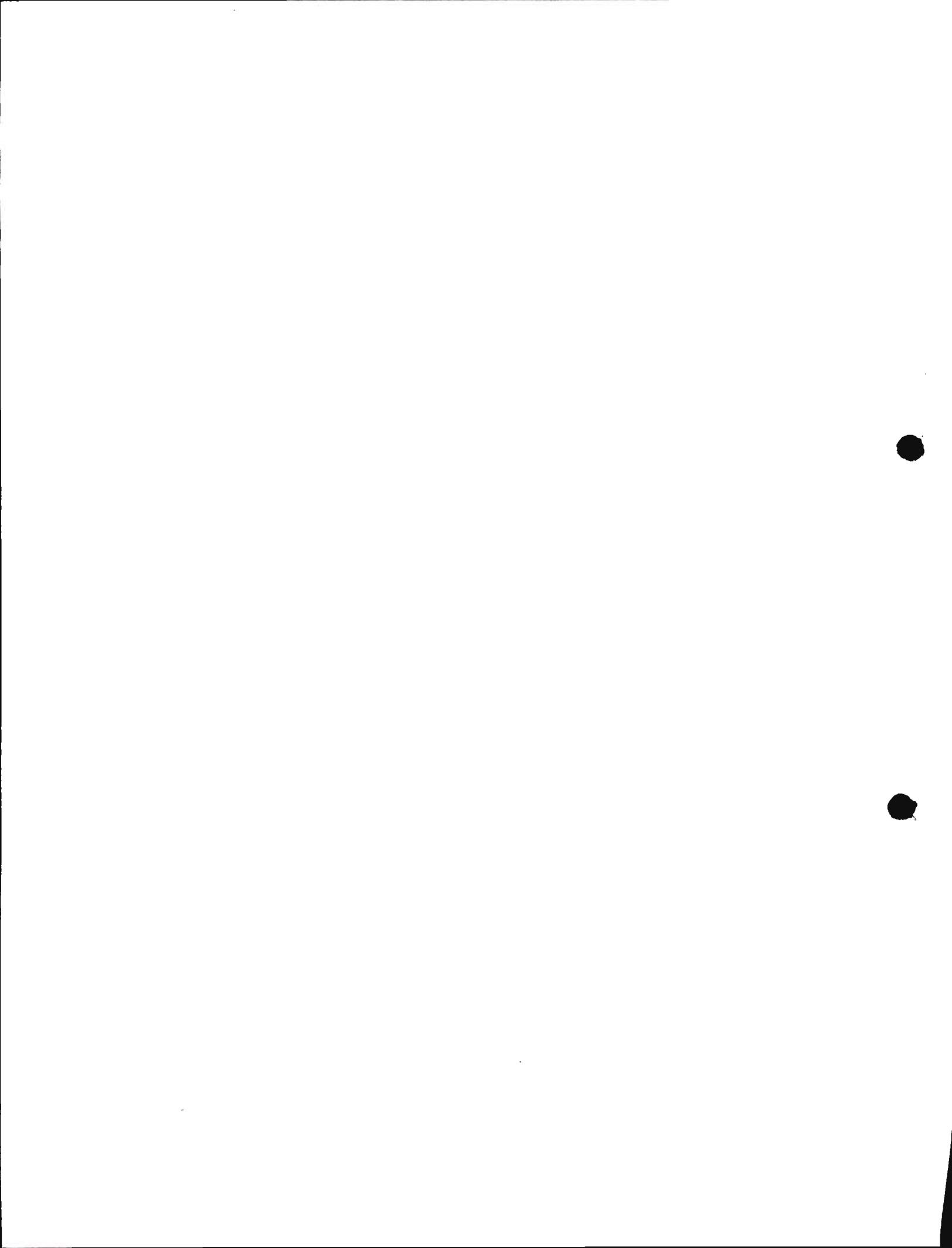
GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Unidad Administrativa Especial De Deportes

## ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil doce (2012), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **JOSÉ ANTONIO FLOREZ CORPUS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.008.379 expedida en San Andrés y representante legal de la **FUNDACION HELPING YOUTH**, dan inicio a partir del día veintinueve (29) de octubre de 2012 del convenio Nro. **089** del veintitrés de octubre (23) de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **005721** del 29 de octubre de 2012.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Deporte (E)

  
**JOSÉ ANTONIO FLOREZ CORPUS**  
Convenido





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevolaria

NIT: 892400038-2

53

-005721-

### RESOLUCIÓN NÚMERO

(29 OCT 2014)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101042218, de fecha octubre 26 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACIÓN HEALPING YOUTH, Representada legalmente por JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS, según convenio N°. 089 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-10-2.012 hasta el 26-04-2013.
2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-10-2.012 hasta el 26-04-2013.
3. **DE PAGO DE SALRIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 26-10-2.012 hasta el 26-12 -2015.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101011591, de fecha octubre 26 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACIÓN HEALPING YOUTH, Representada legalmente por JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS.

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-10-2.012 hasta el 26-04-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.



Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

52

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101042218 y 75-40-101011591, de fecha octubre 26 de 2012, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

50

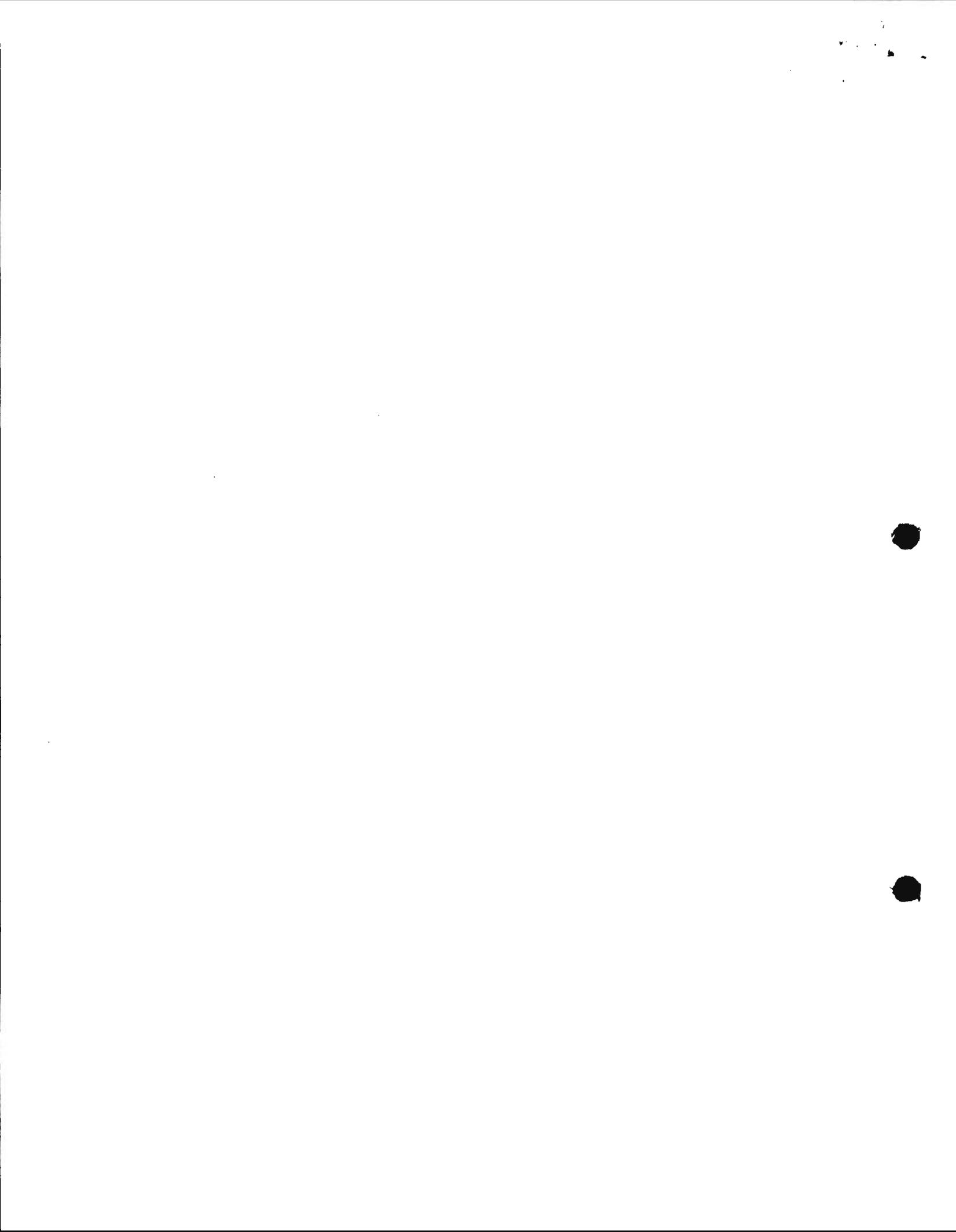
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés, Isla, a los

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica  
Revisó:

  
**SUSANA LICONA FORBES**



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
 REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS  
 2012 392400.038-2

Registro No. 2791

Vigencia 2012 Fecha de Compromiso 26 de octubre de 2012

Beneficiario

FUNDACION HEALPING YOUTH

NIT

900402152

Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. 2350

Fecha de Expedición del C.D.P.

22 de octubre de 2012

Tipo de Compromiso

Prestación de Servicios

Convenios: 089 Fecha: 23/09/2012 Vence: 31/12/2012

Objeto: UNIR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA PREPARACION FISICA DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS EN AJEDREZ, BEISBOL, KARATE DO, SUBAQUATICA, VELA Y TENIS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ALTO NIVEL

Cto. Unidad: UNIDAD DE DEPORTE

Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal

INVERSION

03-3-51-9

Objeto: Insumos de Incentivos Organizacionales, Formas Metodologicas en la Práctica del Deporte en el 2012

Valor

Total Compromisos \$9.000.000,00

Programación de Pagos

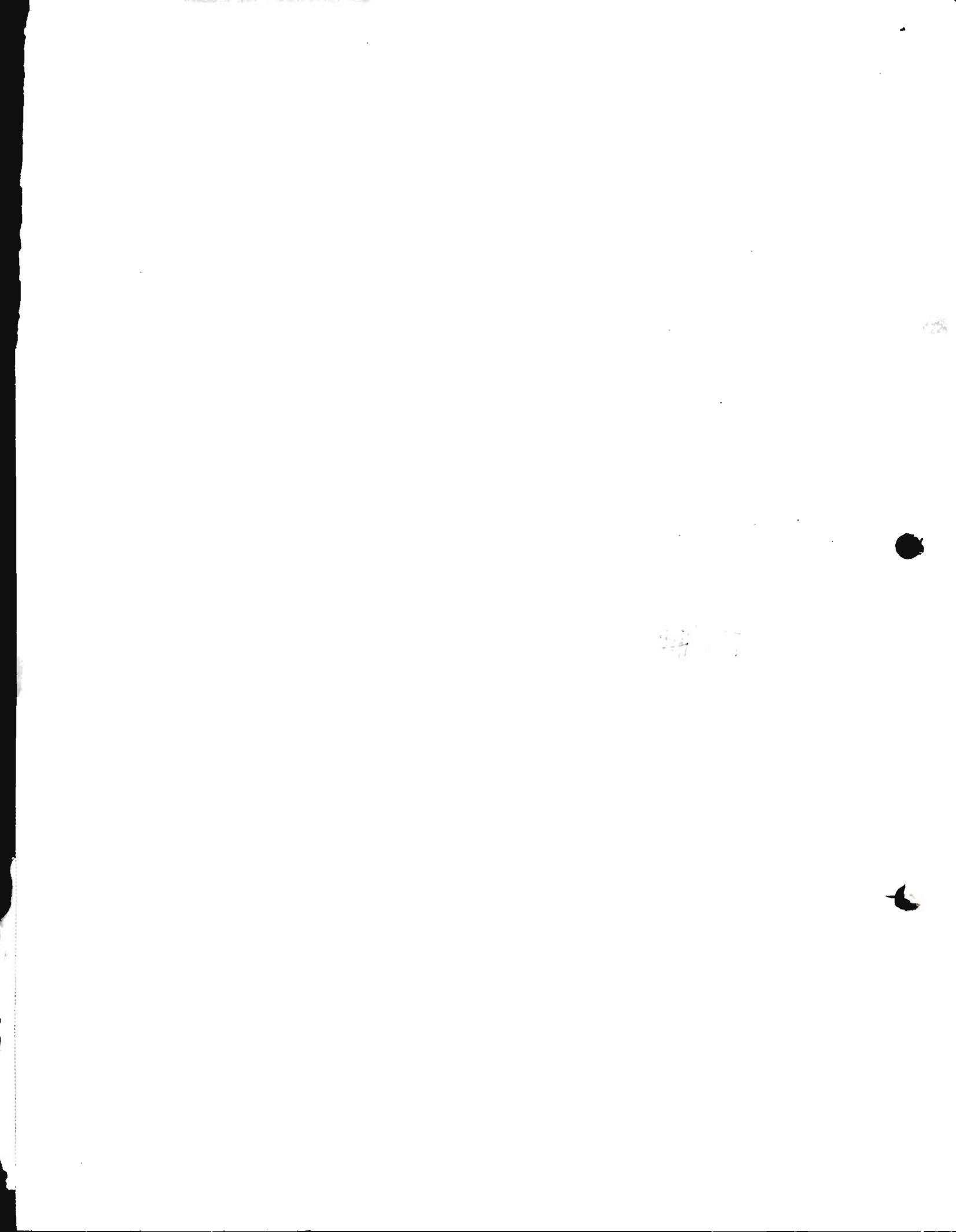
Mes	Valor
Octubre	\$9.000.000,00
Valor Total Prog.	\$9.000.000,00

ELIXIN JOSE GRAU ROMANO

Profesional Especializado

Elaboro: JUANNO





**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

30

Registro No. **2791**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **26 de octubre de 2012**

Beneficiario **FUNDACION HEALPING YOUTH** Nit **900403152 - 6 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **2350** Fecha de Expedición del C.D.P. **22 de octubre de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **089** Fecha: **23/10/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto: **UNIR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA PREPARACION FISICA DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS EN AJEDREZ, BEISBOL, KARATE DO, SUBACUATICA, VELA Y TRIATHLON Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ALTO NIVEL**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

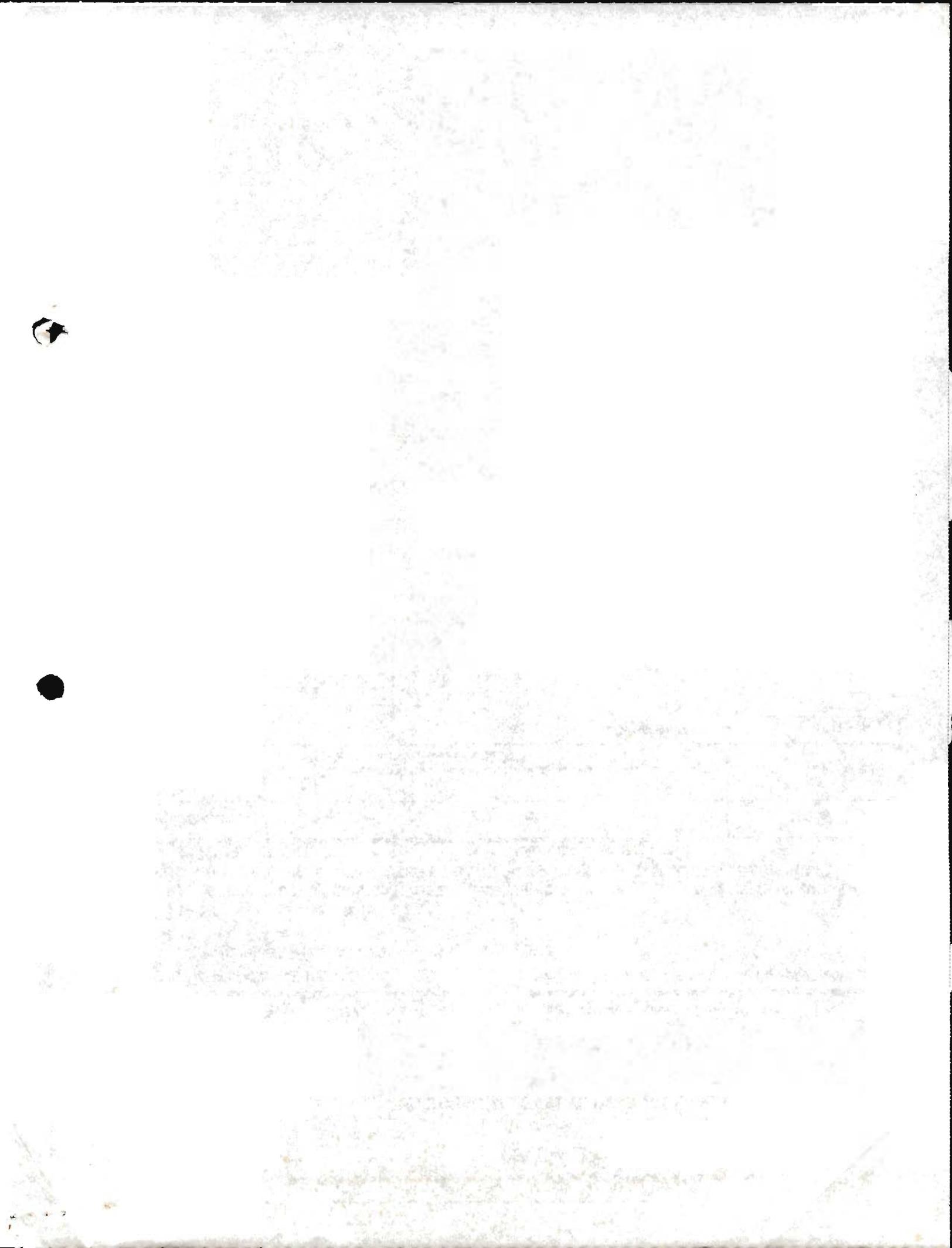
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 03-3-51-9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Técnicas Metodológicas para la Práctica del Deporte en sai 2012-2015	9.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$9.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
octubre	C\$9.000.000,00
Valor Total Prog.	9.000.000,00



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANG**



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2350

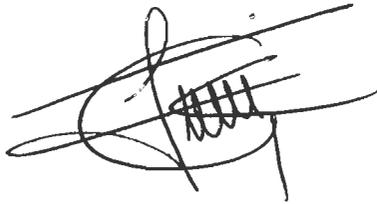
Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 22 Oct 2012

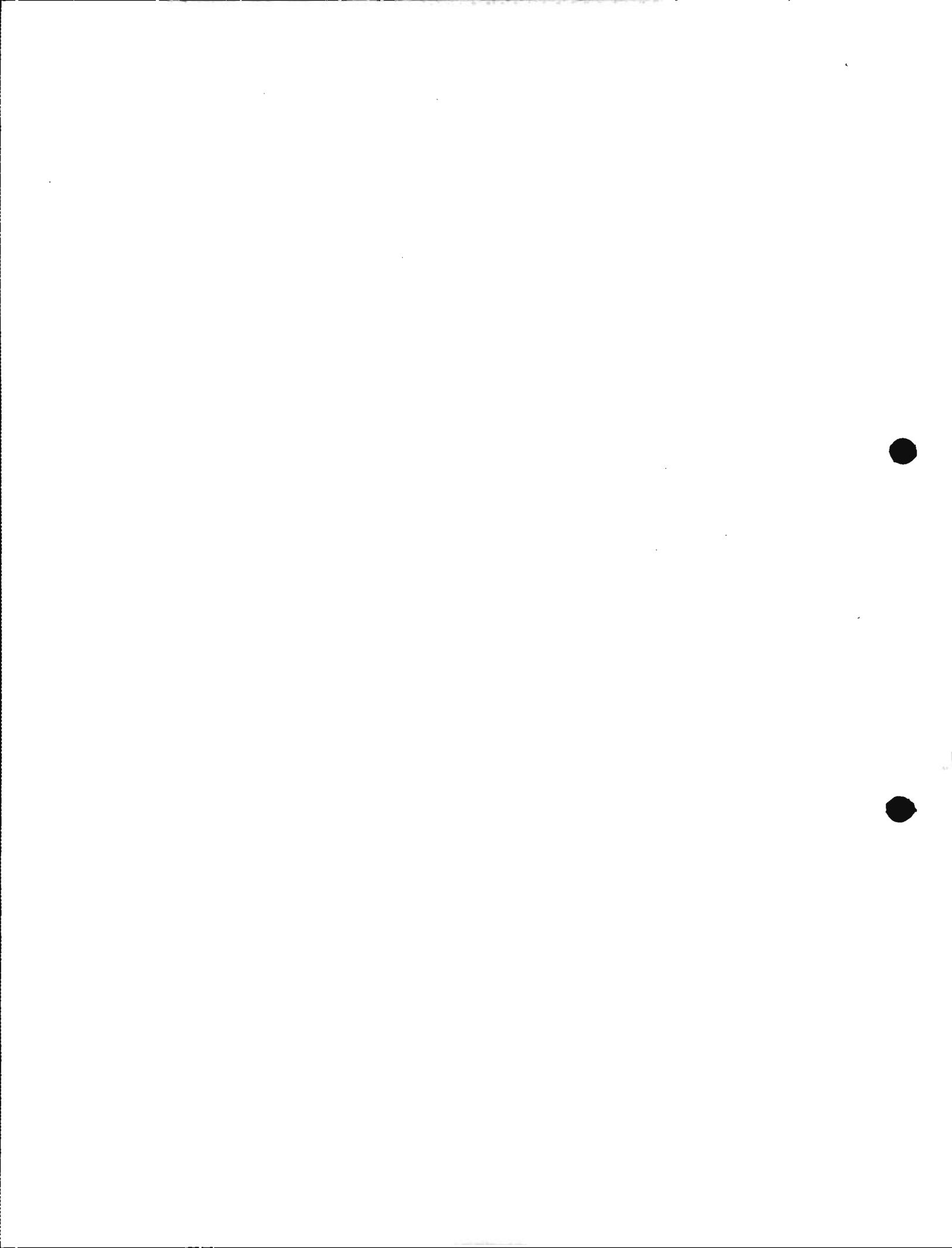
**Objeto** MEJORAMIENTO CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS PARA PRACTICA DEPORTE**Solicitante:** GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR DEPORTE (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-51-9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en el 2012-2015	9.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		9.000.000,00

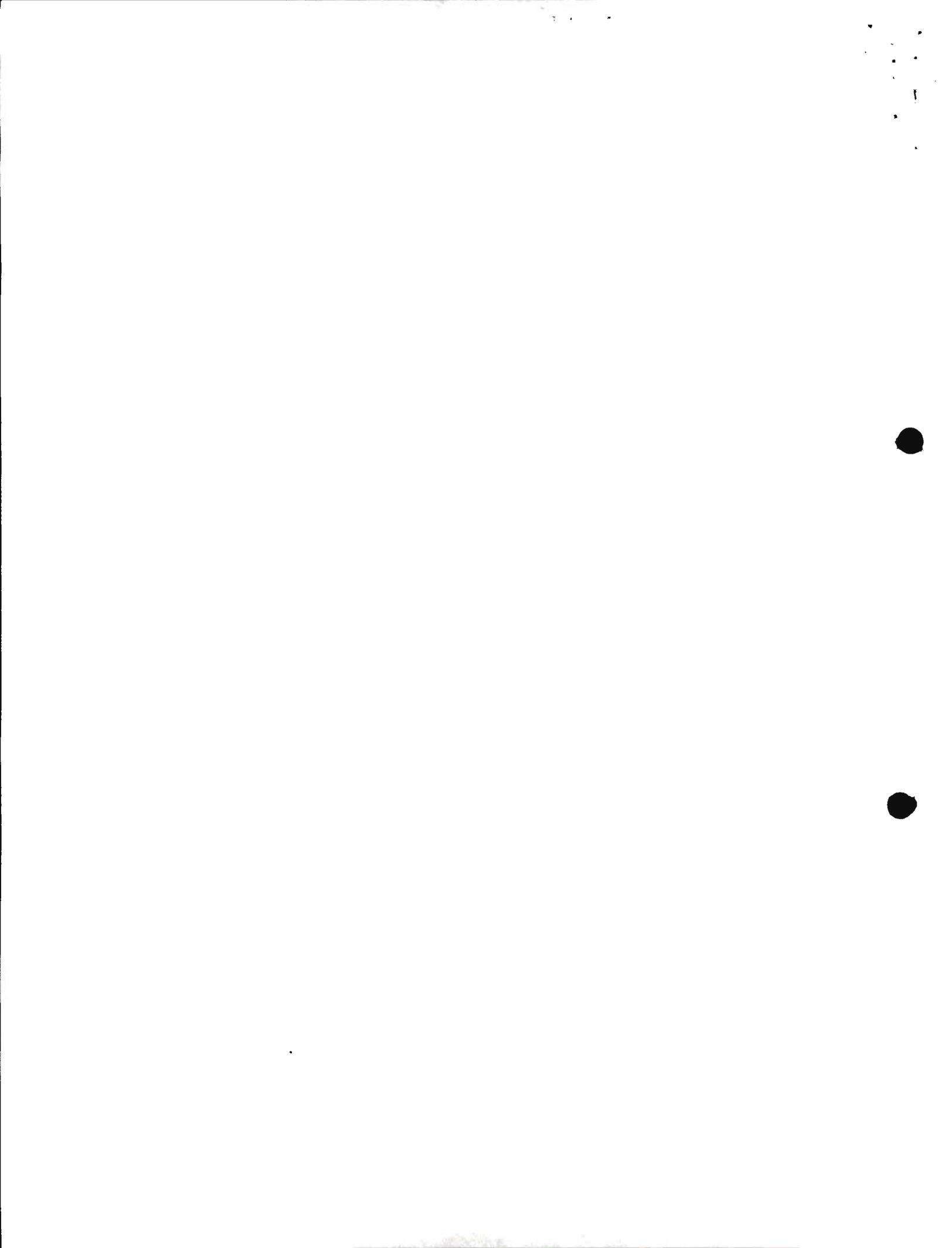
ELKIN JOSE GRAUROJANO

Profesional Especializado

Elaboro: JUAN









POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101042218	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 26 10 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 26 10 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 26 12 2015	
A las Horas 00:00						Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION HELPING YOUTH	Identificación : 900.403.152-6
Dirección : SUBIDA LOMA BOLIVARIANO	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 3177062954

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO. 089/2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA PREPARACION FISICA DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS, PARTICULARMENTE EN LAS DISCIPLINAS DE AJEDREZ, BEISBOL, KARATE-DOM ACTIVIDADES SUBACUATICAS, VELA Y TRIATHLON, ASI COMO EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS DE UN DEPORTISTA DE ALTO NIVEL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/10/2012	26/04/2013	\$1,040,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/10/2012	26/04/2013	\$4,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	26/10/2012	26/12/2015	\$520,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta \$ *****70,000.00	Gastos Expedición \$ *****7,000.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****77,000.00	Valor Asegurado Total \$ *****6,060,000.00	Fecha Limite de Pago / /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:  
1101310192318-3

(415) 7709998021167 (8020) 11013101923183 (3900) 000000077000 (96) 20161026

75-44-101042218

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdeleestado.com](http://www.segurosdeleestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



- 5.1 En el evento de que se decrete la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.
- 5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.
- 5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

**6. COMPENSACIÓN**

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

**7. PAGO DEL SINIESTRO.**

**SEGURESTADO** pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.
- 7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2. , de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación
- 7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**. luego de efectuada la compensación.

**PARÁGRAFO.- SEGURESTADO**, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

**8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN**

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

#### 9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

#### 10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

#### 11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

**SEGURESTADO** otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

#### 12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

#### 13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

#### 14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

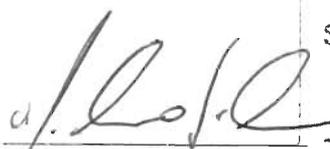
#### 15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

#### 16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en de **SAN ANDRÉS** ( ) días del mes **26 OCT 2012**

  
**EL CONTRATISTA GARANTIZADO**

  
**SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
SUC. CARTAGENA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

45

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO**

**EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

754 410104 2218

No. 2218 Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

**1. AMPAROS**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

#### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

#### 1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

## 4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-40-101011591	Anexo 0			
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta		A las	Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
26	10	2012	26	10	2012	00:00	26	04	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	FUNDACION HELPING YOUTH	Identificación	900.403.152-6
Dirección	SUBIDA LOMA BOLIVARIANO	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	3177062954

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	892.400.038-2
Dirección	AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
 AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 089/2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA PREPARACION FISICA DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS, PARTICULARMENTE EN LAS DISCIPLINAS DE AJEDREZ, BEISBOL, KARATE-DOM ACTIVIDADES SUBACUATICAS, VELA Y TRIATHLON, ASI COMO EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS DE UN DEPORTISTA DE ALTO NIVEL  
 BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26/10/2012	26/04/2013	\$520,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****30,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****30,000.00	\$ *****520,000.00	25 / 11 / 2012
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
 QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
 EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO  
 NIT 860.009.578-6  
 75-40-101011591



(415) 7709998021167 (8020) 11013101923190 (3900) 00000030000 (96) 20131026

REFERENCIA PAGO:  
1101310192319-0

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

PUNICA 01  
RAMIREZ Impresores Ltda. P.E.X. 3110255 Ntr. 860.350.626-1





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

CB

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. \_\_\_\_\_

340101011597

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

## CLÁUSULA SEGUNDA

### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

#### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

**CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:**

**2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**

**2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**

**2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

**LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.**

**LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.**

### **CLÁUSULA TERCERA**

#### **3. DEDUCIBLE**

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

### **CLÁUSULA CUARTA**

#### **4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO**

**El Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

**El Asegurado** queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

### **CLÁUSULA QUINTA**

#### **5. GARANTÍAS**

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

**5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

**5.2 El Beneficiario reclamante** y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

**5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

**5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

**5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

**5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia se lo expuesto, y en señal de asentimiento y conformidad con todo lo aquí pactado se firma en  
a las \_\_\_\_\_ días del mes  
de \_\_\_\_\_ del año 26 OCT 2012

EL TOMADOR

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

**CONVENIO DE APOYO N° 089 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACIÓN HELPING YOUTH".**

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, y por la otra el Señor **JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.008.379 expedida en San Andrés, quien obra como Gerente y Representante legal de la **FUNDACION HEALPING YOUTH**, identificado con Nit número 900.403.152-6 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante se denominara "**FUNDACION HEALPING YOUTH**", hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la "**FUNDACION HEALPING YOUTH**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la "**FUNDACION HEALPING YOUTH**", cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el "Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS**



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 089 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACIÓN HELPING YOUTH".

**METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS".** H) Que la "FUNDACION HEALPING YOUTH", solicitó apoyo a la administración mediante oficio, para la preparación física de los deportistas isleños seleccionados para los Juegos Deportivos Nacionales. I) Que el Departamento y la "FUNDACION HEALPING YOUTH", han identificado propósitos comunes, que se desarrollarían mejor bajo la forma de convenio. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "FUNDACION HEALPING YOUTH" Unen esfuerzos técnicos y administrativos en la preparación física de los deportistas isleños, particularmente en las disciplinas de ajedrez, beisbol, karate-do actividades subacuáticas, vela y triathlon, así como el fomento de actitudes deportivas propias de un deportista de alto nivel. Alcances del objeto: 1) Reforzar los principios de la cultura física, la ética hacia el deporte y la vida en general. 2) El desarrollo multilateral y armónico de los jugadores. 3) el fortalecimiento de la salud. 4) La estabilización de los sistemas del organismo. 5) El aumento del nivel de cualidades físicas básicas. 6) El aumento de las posibilidades funcionales. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para la preparación física de los deportistas isleños en los XIX Juegos Deportivos Nacionales. La "FUNDACION HEALPING YOUTH", se compromete para con el departamento: 1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, preparador, deportistas. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio,



41

**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 089 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACIÓN HELPING YOUTH".

fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. La "**FUNDACION HEALPING YOUTH**", consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000) MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "**FUNDACION HEALPING YOUTH**", la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La "**FUNDACION HEALPING YOUTH**", aportará la suma: **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) M/CTE**, representado en: Pago de honorario del asesor deportivo (**\$1.400.000) MCTE**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO**, en la siguiente manera: Un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial al convenio y el cincuenta (50%) restante se entregará una vez cumplido el objeto del convenio, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de dos (2) meses calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La "**FUNDACION HEALPING YOUTH**", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 089 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACIÓN HELPING YOUTH".

convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: EI DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO,** se obliga a reservar la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MCTE,** suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-51-9; Concepto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2350** de fecha 22 octubre de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo



40

**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 089 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACIÓN HELPING YOUTH".

establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2350** de fecha 22 de octubre de 2012. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la "FUNDACION HEALPING YOUTH". **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la "FUNDACION HEALPING YOUTH". **11)** Cedula de Ciudadanía del representante legal. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los \_\_\_\_\_ ( 23 ) días del mes de octubre de 2012.

  
AURY GUERRERO BOWIE  
Gobernadora

  
JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS  
Rep. Legal de la Fundación  
Healping youth.





37

## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

San Andrés islas, octubre 2 de 2012

### ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **FUNDACION HEALPING YOUTH**, Unen esfuerzos técnicos y administrativos en la preparación física de los deportistas isleños, particularmente en las disciplinas de ajedrez, beisbol, karate-do actividades subacuáticas, vela y triathlon, así como el fomento de actitudes deportivas propias de un deportista de alto nivel. Alcances del objeto: 1) Reforzar los principios de la cultura física, la ética hacia el deporte y la vida en general. 2) El desarrollo multilateral y armónico de los jugadores. 3) el fortalecimiento de la salud. 4) La estabilización de los sistemas del organismo. 5) El aumento del nivel de cualidades físicas básicas. 6) El aumento de las posibilidades funcionales.

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

#### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "**FUNDACION HEALPING YOUTH**" Unen esfuerzos técnicos y administrativos en la preparación física de los deportistas isleños, particularmente en las disciplinas de ajedrez, beisbol, karate-do actividades subacuáticas, vela y triathlon, así como el fomento de actitudes deportivas propias de un deportista de alto nivel. Alcances del objeto: 1) Reforzar los principios de la cultura física, la ética hacia el deporte y la vida en general. 2) El desarrollo multilateral y armónico de los jugadores. 3) el fortalecimiento de la salud. 4) La estabilización de los sistemas del organismo. 5) El aumento del nivel de cualidades físicas básicas. 6) El aumento de las posibilidades funcionales.

#### 3. PLAZO

Dos (02) meses.

#### 4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** de la siguiente forma: **1)** Un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial al convenio y el cincuenta (50%) restante se entregará una vez cumplido el objeto del convenio previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes.





38

## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión: 03-3-51-9: Concepto: "mejoramiento de las condiciones organizativas técnicas metodológicas para la práctica del deporte en San Andrés".

### 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

### 7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ± **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.
- ↓ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ± **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Directora (e) Unidad de Deportes.



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 797

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 28 de agosto de 2012

Fecha de Aprobación: 19 de octubre de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

**Funcionario Designado:** 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
**Cargo del Funcionario:** Director (e) Unidad de Deportes  
**Medio de Designación:** VERBAL 28-agosto-2012  
**Responsable de la Actividad:** 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
**Dependencia Contratante:** UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

1. Definición de la Necesidad

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la FUNDACION HEALPING YOUTH, Unen esfuerzos técnicos y administrativos en la preparación física de los deportistas isleños, particularmente en las disciplinas de ajedrez, beisbol, karate-do actividades subacuáticas, vela y triathlon, así como el fomento de actitudes deportivas propias de un deportista de alto nivel. Alcances del objeto: 1) Reforzar los principios de la cultura física, la ética hacia el deporte y la vida en general. 2) El desarrollo multilateral y armónico de los jugadores. 3) el fortalecimiento de la salud. 4) La estabilización de los sistemas del organismo. 5) El aumento del nivel de cualidades físicas básicas. 6) El aumento de las posibilidades funcionales.

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

3. Condiciones del Contrato

**Modalidad de Selección:** Contratación Directa -- Contratación Directa

**Fundamento jurídico de la modalidad de selección:**

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

**Tipo de Contrato:** Contrato de Prestacion de servicio  
Servicios Profesionales

**Lugar de Ejecución:** San Andrés. Islas.

**Plazo de Ejecución:** 60 días

**Objeto del Contrato:**



La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "FUNDACION HEALPING YOUTH" Unen esfuerzos técnicos y administrativos en la preparación física de los deportistas isleños, particularmente en las disciplinas de ajedrez, beisbol, karate-do actividades subacuáticas, vela y triathlon, así como el fomento de actitudes deportivas propias de un deportista de alto nivel. Alcances del objeto: 1) Reforzar los principios de la cultura física, la ética hacia el deporte y la vida en general. 2) El desarrollo multilateral y armónico de los jugadores. 3) el fortalecimiento de la salud. 4) La estabilización de los sistemas del organismo. 5) El aumento del nivel de cualidades físicas básicas. 6) El aumento de las posibilidades funcionales.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

**Banco de Proyectos**

2011-088000-0067

Proyecto: "Mejoramiento de las condiciones organizativas técnicas, metodologicas para la practica de los deportes en San Abdrés Isla 2012-2012".

septiembre 14. 2011

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

**Tipo de Amparo**

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo  
Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 135 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones  
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 135 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Responsabilidad Civil extracontractual  
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 135 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Cumplimiento  
Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 135 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

**Riesgos que asume la entidad o el contratista**

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		60	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.ORDENANZA 001 del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas



2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 9,000.000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 52146340 - SJOGREEN VELASCO MARCELA ADITA

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

35

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$9.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
25.00	10/10/2012	50.00	4.500.000.00	Anticipo	Recibido a satisfaccion.
25.00	20/11/2012	50.00	4.500.000.00	Total	Recibido a satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición octubre 22. 2012

N° Certificado 2350

Valor del Certificado \$ 9.000.000.00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 5 1 - 9.	\$ 9.000.000.00	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas. Tecnicas Metodologicas para la P

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:

German Pacheco H.  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
 Director (e) Unidad de Deportes

Aprobó:

German Pacheco H.  
**German Pacheco Hawkins**

Reviso: German Pacheco Hawkins





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE ENCARGADO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**CERTIFICA**

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la FUNDACION HEALPING FLOREZ YOUTH, dentro del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRES", cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos y administrativos en la preparación física de los deportistas isleños, particularmente en las disciplinas de ajedrez, beisbol, karate do actividades subacuáticas, vela y triatlón, así como el fomento de actitudes deportivas propias de un deportista de alto nivel, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de deporte de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.

*German Pacheco H.*

**GERMAN PACHECO HAWKINS**

Director Unidad de Deporte (e)





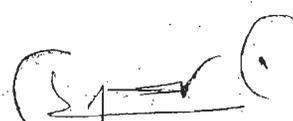
**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2011-088000-0067** con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

  
**GUSTAVO HOOKER CORPUS**  
Director de Planeación

  
**AUGUSTO CESAR VILLARREAL**  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Gustavo Hooker;  
Archivó: Ana Bräckman





FECHA DE NACIMIENTO: **17-DIC-1978**

**SAN ANDRES**  
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.79**  
ESTATURA

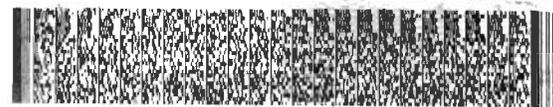
**O+**  
G S. RH

**M**  
SEXO

**14-ENE-1997 SAN ANDRES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlo Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLO ARIEL RANDEZ TORRES



A 0000100 00181372 M 0018008379 20091008 0016961399A 2 25694973





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

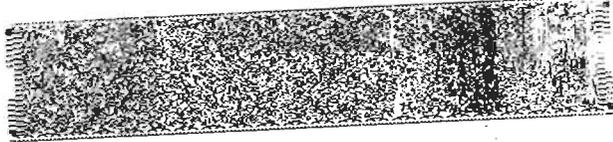


C.C. 18008379  
FLOREZ CORPUS  
JOSE ANTONIO



NACIMIENTO: 17/12/1978  
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.  
SEXO: M      ESTATURA: 1.79  
GS RH: O+      EXPEDIDA: 12/01/2005

*[Signature]*  
Director OCCRE (E)



Domicilio: San Andrés Isla

**OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA**

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



Q 082003-41415

0012522

5.00011-2003-00000-00000



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

*[Signature]* **78121705**

**TE LINO A. RICO RAMIREZ** **18-SEP-96**

CDT/ DIM No. 58 **FECHA EXP.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES

**78121705442**

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA

31-DIC 06-31-DIC 18 31-DIC

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**FLOREZ CORPUS**  
**JOSE ANTONIO**

UM FONLESP. MIL P.M.

PROFESION **BACHILLER**







San Andrés Islas

**PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS SELECCIONADOS A JUEGOS NACIONALES DE SAN ANDRÉS**

**Descripción:** Respuesta a la necesidad de apoyar a los deportistas seleccionados para juegos nacionales en su preparación física.

**Objetivo:** Coordinar, desarrollar o reafirmar la preparación física de los deportistas, así como fomentar actitudes deportivas propias de un deportista de alto nivel.

**Dirigido a:** Todos los deportistas seleccionados a juegos nacionales.

**Contenido:**

**Charlas Técnico- tácticas** Referentes a la mejora de determinadas actitudes dentro de la competición que impliquen mejoras en tiempos o resultados ante la competición. Enfocadas a temas específicos para cada especialidad deportiva y momento de la competición.

**Preparación física:** Desarrollo de las cualidades físicas básicas objetivo en cada una de las modalidades deportivas. Se adjunta hoja con los objetivos preliminares específicos de cada una de los deportes.

**Informe:** Informe general y evaluación de progresos.

**Responsable:**

**Fundación Helping Youth, representante legal, Jose Antonio Florez Corpus.**

**Persona principal encargada, Jose Almeida Alonso.**

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del deporte. Maestro con especialidad en educación física. Máster en Actividad Física Terapéutica. Quiromasajista. Experiencia en el área docente, entrenamiento y prevención-promoción de la salud, con capacidad para desarrollar programas de rehabilitación y prevención.

**Lugar:** Lugares habituales de entrenamiento de los seleccionados.

**Valor:** 12 millones.

**Tiempo de duración del contrato:** hasta el final del presente año 2012.

**JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS**

Director Ejecutivo





28

**Cronograma de los servicios de Preparación a Juegos Nacionales 2012 de los deportistas seleccionados del departamento, apoyo a entrenadores y preparación del proceso deportivo de transición de macrociclo y preparación del mesociclo de transición (diciembre), sin cargas de choque y entrenamiento orientado a la recuperación de los deportistas y preparación del siguiente macrociclo en 2013.**

**Inicio 8 de octubre, finalización el 31 de diciembre.**

Las diferentes ligas y sus jugadores tendrán el número de asistencias y apoyo necesarios en cada liga, dedicando a cada una de ellas el tiempo necesario. Siendo así resulta difícil establecer un cronograma fijo. Se establecerá por lo tanto un cronograma flexible y que satisfaga realmente las necesidades de los deportistas seleccionados.

Sin embargo se ofrece un **cronograma preliminar:**

Lunes: Se le prestará apoyo predominante a Ajedrez.

Martes: Se le prestará apoyo predominante a Triathlon.

Miércoles: Se le prestará apoyo predominante a Subacuática.

Jueves: Se le prestará apoyo predominante a Beisbol.

Viernes: Se le prestará apoyo predominante de karate.

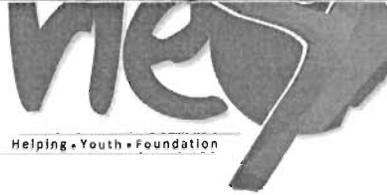
Liga de karate do (Aún no es segura su participación por razones externas a los competidores y recaen en responsabilidad de los que hacen de la federación) Sin embargo se les prestará apoyo por si ocurre alguna novedad que les permita la salida a juegos y preparación para los próximos

Durante la semana, de lunes a sábados se tomará control y supervisión, se harán los estudios oportunos necesarios y realización de cambios en los planes de preparación de cada uno de los ajustes que se estimen oportunos procedentes de la supervisión de los entrenamientos.

**Detalles de la contrapartida de la fundación:**

Se realizará en forma de pago de recursos humanos. Pago de los honorarios del asesor deportivo cualificado de 1.400.0000 pesos mensuales por dos meses y medio, sumando un total de más de 3 millones, destinados a la organización y realización de torneos interbarrales, talleres deportivos y charlas motivacionales dirigidas a los jóvenes.

Se realizarán 2 charlas motivacionales en las instalaciones de Infotep y la oficina sede de Helping Youth. El taller deportivo se realizará en las canchas anexas al Coliseo Rosado y la



playa. El taller deportivo tendrá por objeto demostrar las implicaciones fisiológicas que mejora el deporte y como estas afectan en la salud y estado actitudinal de las personas.

Los torneos se realizarán directamente en los barrios cuando se cuente con suficientes inscripciones a los torneos y en espacios deportivos del centro y la playa cuando se realicen interbarriales.

Se realizarán al menos 3 torneos el último fin de semana de cada mes empezando en octubre, y terminando en diciembre cuando es posible se realice a mitad del mes para no interrumpir el tiempo en familia de los jóvenes en fechas tan señaladas.

Se firma la presente a día 1 de octubre de 2012.

Atentamente, No.18008379

**JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS, No.18008379**

Director Ejecutivo

**Objetivos específicos preliminares para cada disciplina:**

**Ajedrez**

Básicamente una preparación física apropiada para un ajedrecista está centrado en dos capacidades físicas básicas importantes: **la resistencia y la fuerza. El programa de resistencia** que suele perseguir un ajedrecista esta **orientado a una resistencia general básica contra la fatiga y con objeto de aumentar en tiempo, la capacidad de concentración y memoria, así como lograr una mayor oxigenación para cerebro. Mientras tanto, el programa de fuerza está orientado a un fortalecimiento de la musculatura que guarda más relación con la postura en posición de sentado** sobre una silla, que se traduciría básicamente a los músculos abdominales, lumbares, dorsales, cervicales y glúteos.

**Beisbol**

La preparación física general y especial, contienen ejercicios físicos que constituyen el medio fundamental para el desarrollo físico y la elevación de las posibilidades funcionales del organismo. Como es sabido, todas las cualidades físicas están ligadas entre si y cualquier ejercicio influye en todo el organismo. La fuerza es una cualidad necesaria para el dominio de las habilidades específicas del béisbol. Los jugadores en el transcurso del juego no levantan nada más pesado que un guante, un bate y una pelota, ciertamente esto no implica un esfuerzo significativo que pueda provocar cambios notables en el organismo.

**La rapidez es la cualidad física más importante en un jugador de béisbol, ya que esta se emplea tanto en la ofensiva como la defensiva,** su desarrollo se obtiene mediante ejercicios de arrancadas cortas, carreras de velocidad, carreras con cambio de dirección. **Los ejercicios de flexibilidad contribuyen a darle mayor amplitud a los movimientos y por consiguiente ayudan a mejorar la técnica de la carrera.** La **resistencia** es una cualidad **fundamental para los lanzadores,** la resistencia específica se obtiene utilizando repeticiones de recorridos de media distancia, repeticiones en serie de distancias cortas o corriendo en forma continuada distancias entre 1000 my 1500 metros aproximadamente

**Karate**

**En temporada se trabaja habitualmente ejercicios de velocidad, velocidad de reacción, fuerza explosiva.** Después del estudio exhaustivo de los músculos que influyen en las técnicas que practicamos, buscamos los ejercicios físicos que los desarrollan con mayor efectividad, por poner un ejemplo, para mejorar el desplazamiento realizamos ejercicios de potenciación de pierna, conocemos los desplazamientos mas comunes y después de este estudio llegamos a la conclusión que un trabajo pliometrico, con semejanza al desplazamiento yori ashi, es beneficioso y nos ayuda a una buena progresión técnica.

Dentro de los trabajos físicos específicos, la búsqueda de mejora en los aspectos físicos fuerza, resistencia y velocidad tiene la misma relación, como con los trabajos físicos generales.

Sin embargo, es en este tipo de trabajo junto con los que llamamos físicos-técnicos cuando se empieza a incluir una habilidad muy importante para nosotros, La Velocidad de Reacción, esta necesita un trabajo muy específico porque **junto con la Velocidad Gestual es fundamental para karate.**

**Subacuática.**



La natación con monoaleta **debe beneficiarse de sesiones estructuradas en dos tiempos:**

- **Primero, 45 minutos de preparación física, específica para esta disciplina, en el suelo.** Es decir, refuerzo muscular, abdominales, glúteos y piernas.

- **A continuación, en el agua, con aletas clásicas, a modo de entrenamiento, que más tarde se cambiarán por la monoaleta.** Nadar con una monoaleta es un deporte muy físico.

**Dependiendo de la prueba se trabajará un tipo de resistencia, se considera de forma general, anaeróbica láctica, hasta los 2min y aeróbica más de 2min.**

**Principales objetivos de la PF:**

**La fuerza de las piernas**

**La elasticidad de los tobillos.**

**Los movimientos cortos y potentes (terminando la acción de empuje por los dedos del pie).**

**Vela**

**La Vela es un deporte muy especial. Exige estar en forma, pero navegar no pone en forma. Se debe estar fuerte y ágil, pero navegar no pone fuerte y ágil...** Hay deportes, como el ciclismo, la natación, que su práctica va mejorando las condiciones físicas de sus deportistas. Otros deportes, como el boxeo o la misma Vela, necesitan de entreno complementario para alcanzar la forma y fondo necesario para poder rendir de forma óptima sean cuales sean las condiciones con las que nos encontremos.

**En vela se necesita ser ágiles para poder hacer rápidamente las maniobras.** Necesita **fuerza para poder aguantar bien un spinnaker con fuerte viento,** necesita **resistencia para aguantar bien hasta el final dos, tres o hasta cuatro regatas** que se realizarán durante el mismo día. Pero esas regatas, o los entrenos a bordo que se hagan previamente, no son los que van a dejar el cuerpo en condiciones. Es más, si no se llega preparado, no se aguantará y veremos que gente con incluso menor técnica, superará a aquellos con mejor técnica.

Evidentemente que es necesario un entreno en el barco. Pero tan importante como eso será el entreno que hagamos en tierra. Las condiciones físicas que requiere un buen velaligerista son: fuerza, agilidad y resistencia. La fuerza, tal vez la menos importante de las tres, se ganará rápidamente en el gimnasio, con pesas, poleas, mancuernas, etcétera. ¿Qué se necesita? Sobre todo fortalecer la parte superior del cuerpo. Los deltoides nos permitirán subir un spi rápidamente, los bíceps y los dorsales bien formados lograrán un cazado de velas correcto, incluso en las condiciones de viento más duras. Pero no se debe circunscribir el ejercicio en el gimnasio a unos grupos musculares concretos, los buenos regatistas tienen un desarrollo corporal uniforme, una buena armonía muscular.

En el gimnasio se debe trabajar también la agilidad. Nada peor que un cuerpo agarrotado para hacer maniobras rápidas. Un buen profesor de gimnasia debe poder realizar un programa de entrenamiento que combine fuerza y velocidad, adaptado a nuestra propia anatomía y necesidades. No es lo mismo el ejercicio que debe realizar un patrón que un tripulante, por lo que los trabajos a realizar deben estar pensados y orientados a ello.

La resistencia, es tal vez el más espinoso de los temas ya que interviene mucho el factor psicológico.



si lo que se desea es hacer deporte, regatear, exprimir el barco sean cuales sean las condiciones meteorológicas, debemos recordar que el barco y el deportista forma una unidad. Debemos ofrecer al barco lo mismo que vamos a exigirle: que sea capaz, que no se rinda, que dé la talla.

**Triathlon**

El objetivo principal que se perseguirá con los triathlonistas seleccionados será, mejorar su resistencia, trabajar las transiciones y complementar el trabajo de resistencia elaborado, con el necesario trabajo de fuerza en sala, a través de sesiones guiadas y con vista en prevenir las lesiones más comunes en meniscos, cruzados y ligamentos laterales de la rótula.



## CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180914010 Fecha: 20120914 Hora: 09:14:28 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD/  
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION HELPING YOUTH. NUMERO: S0500443 ✓

N.I.T : 900403152 - 6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y  
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS  
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : HEY  
DOMICILIO: SAN ANDRES  
DIRECCION: AV FRANCISCO NEWBALL CC SUNRISE BEACH LC 117  
TELEFONO FIJO 1: 5128465  
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 ,  
OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE  
COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO: 00001631 DEL  
LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE  
CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION HELPING YOUTH

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA , OTORGADA  
POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y  
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

CERTIFICA :

LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN  
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE  
CARÁCTER, SOCIAL, EDUCATIVO, AMBIENTAL, DEPORTIVO Y CULTURAL. Y  
SUS FINES ESPECÍFICOS SON: A) FOMENTAR ACTIVIDADES DE TIPO  
SOCIAL QUE LLEVEN ALGÚN BENEFICIO A LA COMUNIDAD Y A SUS  
ASOCIADOS. B) ORGANIZAR ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DEL DEPORTE, LA  
SALUD, LAS ARTES Y LA EDUCACIÓN EN ARAS DE MEJORAR EL NIVEL DE  
VIDA DE LOS JÓVENES. C) IMPULSAR ESPACIOS QUE LE PERMITAN A LOS  
JÓVENES TENER UN PAPEL PROTAGÓNICO EN EL DESARROLLO DE SU VIDA Y  
DE SU ENTORNO SOCIAL. D) PROGRAMAR ACTIVIDADES LÚDICAS Y

PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LOS JÓVENES Y QUE LES PERMITAN DESARROLLAR SUS HABILIDADES Y TALENTOS. E) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA POLÍTICA, CÍVICA Y FOMUNITARIA LOCAL Y NACIONAL. F) .CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES QUE TIENDAN A AMPLIAR EL ÁMBITO DE SUS ACTIVIDADES, DE SU CAPACIDAD ECONÓMICA O DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADELANTANDO OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL O DE MEJORAR AL ENTORNO DE LA COMUNIDAD DE LA ISLA. 9) ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES QUE CUMPLAN OBJETIVOS COMUNES O SIMILARES. H) TRABAJAR POR LA RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y VELAR POR EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO. 1) ESTIMULAR Y APOYAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS. J) DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS JÓVENES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 100,000.00

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRE FLOREZ CORPUS JOSE ANTONIO	C.C. 00018008379
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631	
DOCUMENTO.: ACTA , FECHA : 2010/11/03	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22	
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA TAYLOR BUSH SHANA	C.C. 00043976734
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22	
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA MONSALVE O'NEILL NATHALIE	C.C. 00040993610
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22	
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA BERMUDEZ DAVIS IRMA	C.C. 00040991881
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22	

CERTIFICA :

## REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): FLOREZ CORPUS JOSE ANTONIO  
 C.C. 00018008379  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631  
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03  
 NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001  
 FECHA DE INSC2010/12/22

## CERTIFICA :

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍCULO 40 - LA FUNDACIÓN SERÁ ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR EL CONSEJO DE FUNDADORES, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES TRABAJARÁN PARA EL DESARROLLO DEL FIN SOCIAL PREVISTO EN LOS OBJETIVOS. - LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE FUNDADORES, JUNTA DIRECTIVA , REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A) ORDENAR GASTOS, SUSCRIBIR ACTAS Y CONTRATOS SIN IMPORTAR LA CUANTÍA. B) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN. C) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE LA FUNDACIÓN O CONCEDER PODER PARA TALES EFECTOS. D) PRESIDIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA. E) SUSCRIBIR LAS ACTAS DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. F) FIRMAR LA CORRESPONDENCIA. G) HACER PARTE DE LAS COMISIONES QUE LO REQUIERAN. ARTÍCULO 16° - FUNCIONES DEL SUB DIRECTOR EJECUTIVO: A) REEMPLAZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO EN AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. B) HACER PARTE DE LAS COMISIONES POR DERECHO PROPIO. C) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE FUNDADORES O LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 170 - FUNCIONES DEL TESORERO: A) RESPONDER POR EL RECAUDO, CUIDADO Y MANEJO DE LOS DINEROS Y DEMÁS BIENES DE LA ASOCIACIÓN. B) RENDIR OPORTUNAMENTE CUENTA DE COBRO E INVERSIÓN DE LOS AUXILIOS OFICIALES, CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL FISCAL. C) CONSTITUIR PÓLIZA DE MANEJO PARA LOS DINEROS DE LA FUNDACIÓN. D) PAGAR OPORTUNAMENTE LAS OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. E) RENDIR INFORME DE TESORERÍA A LAS DIRECTIVAS CADA MES Y AL CONSEJO DE FUNDADORES EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. F) CONSERVAR, DILIGENCIAR Y REGISTRAR LOS LIBROS DE TESORERÍA E INVENTARIOS Y GUARDAR LOS COMPROBANTES DE LOS RESPECTIVOS ASIENOS CONTABLES. G) LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY, LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y JUNTA DIRECTIVA.

## CERTIFICA :

\*\* ORGANO DE FISCALIZACION \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BENT HOOKER RANDY ALLEN	C.C. 00073154708
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03	

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001  
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV FRANCISCO NEWBALL CC  
SUNRISE BEACH LC 117  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5128465  
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES  
POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION,  
LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA  
MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE  
APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA  
SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES  
QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA  
AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,  
EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES  
SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA  
DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE  
LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO  
QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE  
ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER  
OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS  
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE  
COMERCIO.

CERTIFICA:

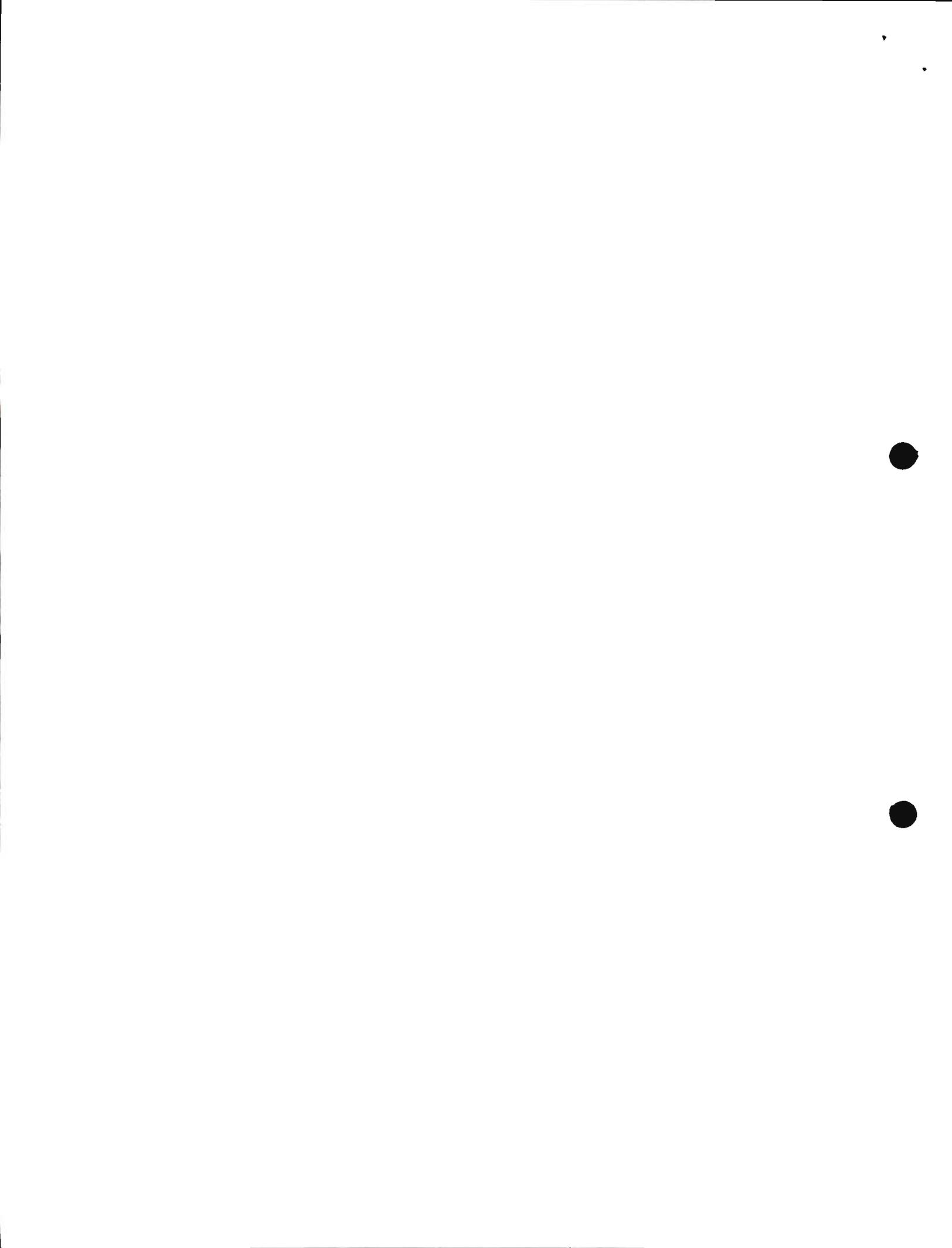
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES







La República de Colombia  
El Ministerio de Educación Nacional  
y en su nombre

# El Instituto Técnico Industrial San Andrés Isla

Autorizado por Resolución Departamental Número 4341 del 5 de Agosto de 1993

Confiere a :

**José Antonio Flórez Corpus**

T.I. 781217-05442 de San Andrés Isla

el Título de:

## Bachiller Técnico

### En la Modalidad de Dibujo

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

*Columba Arebaldó*  
Rector



*Guineo Rivera*  
Secretario



Anotado al Folio 02 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 01



Dado en San Andrés Isla a 09 de Diciembre de 1995

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según  
Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994; del M.E.N.

Visual Laser Ltda.

21



# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO



INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL  
SAN ANDRES ISLA

Inscripción S.E. 670

Inscripción Dane 188001-00131

En la Ciudad de San Andrés Isla a los nueve (09) días del mes de diciembre de 1995 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN ANDRES ISLA. Institución aprobada hasta diciembre 31/96 en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de BACHILLER TECNICO, EN LA MODALIDAD DE DIBUJO según Resolución No. 4341 del 5 de Agosto de 1993.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional se procedió a otorgar el Título de BACHILLER TECNICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS  
TI 781217-05442 de San Andrés Isla

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 016 del 09 de diciembre de 1995 que consta de 56 alumnos; que comienza con el nombre de Carlos Alberto Acosta Moreno y se cierra con el nombre de Eduardo Zúñiga Zúñiga

Firmada y sellada por Edelmira Archbold Hawkins (Rector) y Aimé Venner Pallares (Secretario).

Dada en San Andrés Isla a nueve (09) de diciembre

Firmada y Sellada

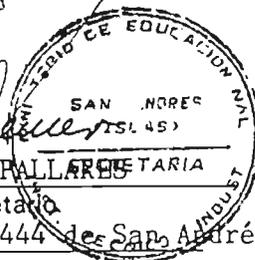
*Edelmira Archbold Hawkins*  
EDELmira ARCHBOLD HAWKINS  
Rector

C.C. 51.693.345 de Bogotá

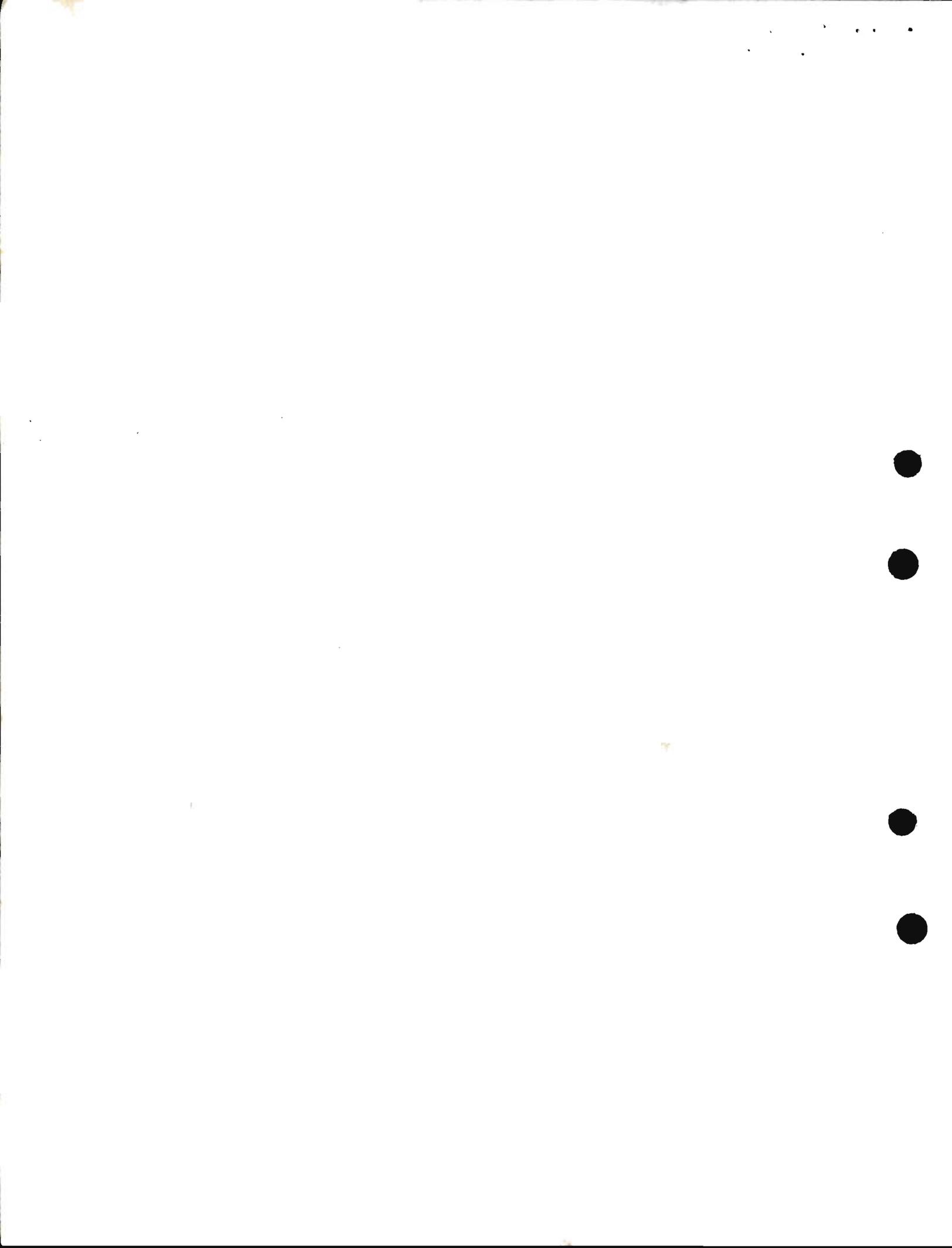


*Aimé Venner Pallares*  
AIMÉ VENNER PALLARES  
Secretario

C.C. 39.151.444 de San Andrés Isla



Esta fotocopia coincide exactamente con el original que he tenido a la vista  
VISUAL LASER LTDA.  
2682823-2442774



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS **CESDE**  
Educación no formal  
ESCUELA DE DISEÑO GRÁFICO Y PUBLICIDAD  
ACTA INDIVIDUAL DE REGISTRO 08

PROGRAMA: TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO DIGITAL  
DURACIÓN: 1120 horas

Aprobado por autorización oficial resolución 008371 de 1999-09-16 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia.

En la ciudad de Medellín, el 18 de diciembre de dos mil (2000) se reunieron en el Auditorio de Bomboná del **CESDE**, Clemencia Aguirre Henao, rectora, Luis Fernando Henao Mesa, coordinador académico (E) y Erika Yurley Acevedo Restrepo, secretaria académica, con el objeto de acreditar a:

**JOSÉ ANTONIO FLÓREZ CORPUS**

con documento 18.008.379

como

**TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO DIGITAL**

Al cumplir satisfactoriamente todos los requerimientos del marco legal estipulados en la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 114 de 1996.

Entregada en Medellín el 18 de diciembre de 2000 en ceremonia efectuada en el Auditorio de Bomboná del **CESDE**.

Anotado para efectos legales en el libro de registro de certificados de aptitud ocupacional 04, folio 05, del 18 de diciembre de 2000.

En testimonio de lo anterior firman:

*Clemencia Aguirre Henao*  
CLEMENCIA AGUIRRE HENAO  
Rectora  
C.C. 43.492.953

*Luis Fernando Henao Mesa*  
LUIS FERNANDO HENAO MESA  
Coordinador Académico (E)  
C.C. 71.639.201

*Erika Yurley Acevedo R.*  
ERIKA YURLEY ACEVEDO RESTREPO  
Secretaria Académica  
C.C. 43.201.985





Líder en formación técnica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS **CESDE**  
Educación no formal

ESCUELA DE DISEÑO GRÁFICO Y PUBLICIDAD

ACTA INDIVIDUAL DE REGISTRO 01

PROGRAMA: TÉCNICO EN DISEÑO DE PÁGINAS WEB

DURACIÓN: 1.120 horas

Aprobado por autorización oficial resolución 8968 de 2000-11-14 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia.

En la ciudad de Medellín, el 14 de diciembre de dos mil dos (2002) se reunieron en el Auditorio de Bomboná del **CESDE**, Clemencia Aguirre Henao, Rectora, Luis Fernando Henao Mesa, Director Académico e Hiviana María Arroyave Restrepo, Secretaria Académica, con el objeto de acreditar a:

**JOSÉ ANTONIO FLÓREZ CORPUS**

con documento 18.008.379

como

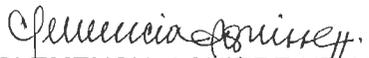
**TÉCNICO EN DISEÑO DE PÁGINAS WEB**

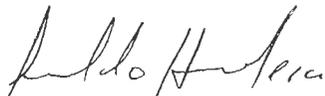
Al cumplir satisfactoriamente todos los requerimientos del marco legal estipulados en la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 114 de 1996.

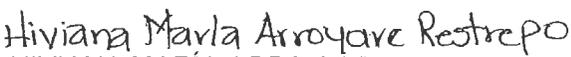
Entregada en Medellín el 14 de diciembre de 2002 en ceremonia efectuada en el Auditorio de Bomboná del **CESDE**.

Anotado para efectos legales en el libro de registro de certificados de aptitud ocupacional 04, folio 21, del 14 de diciembre de 2002.

En testimonio de lo anterior firman:

  
CLEMENCIA AGUIRRE HENAO  
Rectora  
C.C. 43.492.953

  
LUIS FERNANDO HENAO MESA  
Director Escuela Diseño Gráfico y Publicidad  
C.C. 71.639.201

  
HIVIANA MARÍA ARROYAVE RESTREPO  
Secretaria Académica  
C.C. 43.688.632



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Siguenos en >    

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contactenos

### Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18008379 y Nombres: FLOREZ CORPUS JOSE ANTONIO

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

**Volver al Inicio**

Manual de Navegación

Políticas de Seguridad

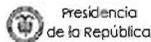
Políticas de Privacidad y Uso

Mapa del Sitio

LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
 Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC  
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm  
 Requerimientos ciudadanos 24 horas  
 línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - resto del país: 018000 910 600  
 FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

Prosperidad  
para todos



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



Gobierno en Línea



Portal Único de Contratación



**Todos los derechos reservados 2011.**



16



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de septiembre de 2012, a las 10:12:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.008.379
Código de Verificación	1192225282012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



1244776359 WEB

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

11:50:26  
Hoja 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 39578623

Bogotá DC, 14 de septiembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18008379 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Linea gratuita 018000910315; dcap@procuraduna.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduna.gov.co

15



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 70 con corte a 30 de junio de 2012, hoy viernes 14 de septiembre de 2012, a las 14:6:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	900403152
Código de Verificación	1782012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



AGENCIA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Después de una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de noviembre de 2012, a las 10:12:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Código Documento	C.C.
Número de Identificación	18.008.379
Código de Verificación	1192225282012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí firmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS



14

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

11:54:27

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 39578836

Bogotá DC, 14 de septiembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION HELPING YOUTH identificado(a) con NIT 900403152 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





13

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

11:50:26

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 39578623

Bogotá DC, 14 de septiembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18008379 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 39578836

11:54.27  
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 14 de septiembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION HELPING YOUTH identificado(a) con NIT 900403152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13105, Bogotá DC  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14165704878



(415)7707212489984(8020) 000001416570487 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 0 3 1 5 2 - 6  
6. DV 6  
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés  
14. Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1  
25. Tipo de documento: 1  
26. Número de identificación:  
27. Fecha expedición:  
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento:  
30. Ciudad/Municipio:  
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres  
35. Razón social: FUNDACION HELPING YOUTH  
36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: 1 6 9 San Andrés 40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0 1

41. Dirección: AV FRANCISCO NEWBALL CC SUNRISE BEACH LC 117

42. Correo electrónico: anez.dsng@gmail.com  
43. Apartado aéreo  
44. Teléfono 1: 5 1 2 8 4 6 5  
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación			52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código		
9 1 9 9	2 0 1 0 1 1 0 3								

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
4 7 8 1 4 1 6

- 04- Impto. renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3  
57. Modo  
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 2 0 1 2 0 2 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN  
985. Cargo: Analista II



Espacio reservado para la DIAN

2 Concepto 0 1

4 Número de formulario



(415)7707212484(8020)001402698622 6

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 0 8 3 7 9  
6 DV: - 8  
12 Administración: 2 7  
14 Buzón electrónico:

**IDENTIFICACION**

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2  
25 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3  
26 Número de identificación: 1 8 0 0 8 3 7 9  
27 Fecha expedición: 1997 01 14

Lugar de expedición: 28 País: COLOMBIA  
29 Departamento: 1 6 9 San Andrés  
30 Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0 1

31 Primer apellido: LOREZ  
32 Segundo apellido: CORPUS  
33 Primer nombre: JOSE  
34 Otros nombres: ANTONIO

35 Razón social:

36 Nombre comercial:

37 Círculo:

**UBICACION**

38 País: COLOMBIA  
39 Departamento: 1 6 9 San Andrés  
40 Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0

41 Dirección: B R R S A N L U I S S E C J I M P O N D C A 5 7 1 8

42 Correo electrónico: ANEX@HOTMAIL.COM  
43 Apartado aéreo:  
44 Teléfono 1: 0 9 8 5 1 3 3 6 0 0  
45 Teléfono 2: 3 1 1 8 2 1 7 3

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46 Código: 7 4 3 0	47 Fecha inicio actividad: 2000 12 16	48 Código:	49 Fecha inicio actividad:	50 Código: 1 2	51 Código: 3 1 1 8
				52 Número establecimientos:	

**Responsabilidades**

53 Código: 2 0

20. Obtención NIT Dto 3050 de 1997 (Art 3o)

**Usuarios aduaneros**

**Exportadores**

54 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55 Forma: 1 2 3  
56 Tipo:  
57 Modo:  
58 CPC:

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59 Anexos: SI  NO  
60 No. de Folios: 1  
61 Fecha: 2005 09 21

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice  
Firma del funcionario autorizado:

Firma del solicitante:

*[Handwritten signature]*

984 Nombre: JOSE ALFREDO FANDINO

985 Cargo: TIP. 27-15

*[Handwritten signature]*  
Fandino  
Antonio





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Florez		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) Corpus		NOMBRES JOSE ANTONIO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>18008379</b>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO <b>78121705442</b> D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <input type="text" value="17"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="1978"/> DEPTO <u>SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRES ISLA</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>MASSAMY HILL LOMA BOLIVARIANO</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>SAN ANDRES Y PRO</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</u> TELÉFONO <u>5124075</u> EMAIL <u>Anez.dsgn@gmail.com</u>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Dibujante tecnico</u>		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <input type="text" value="12"/>	AÑO <input type="text" value="1995"/>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
TC	4	X		Diseñador Grafico Digital	12	2	0	0	0	
TC	4	X		Diseñador WEB	12	2	0	0	2	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Creating Medios Ltda	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO San Andres y Providencia	MUNICIPIO San Andres Isla	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD anez.dsng@hotmail.com	
TELÉFONOS 5124075	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 11 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL Director ejecutivo	DEPENDENCIA Diseño y Producción	DIRECCIÓN Massamy Hill, crr4 n7-115	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

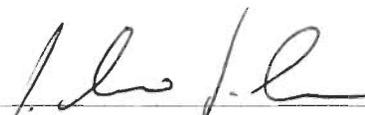
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	10
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>6</b>	<b>10</b>

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO. Jose Antonio Flores Corpuz IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1.C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 18008379 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: País Colombia Departamento San Andres I. Municipio San Andres Dirección Massamy Hill - Cra. 4 No. 7-115 apto 101 Teléfonos 5124075

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include Jose Alfonso Flores Ellis (Padre) and Alda Nira Corpuz Suarez (Madre).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [ ] PARA RETIRARME [ ] PARA ACTUALIZACION [ ] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [ ], QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL.

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Row includes Bancolombia, ahorros, 03982000484.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. Row includes motocicleta, autera-Bajaj 135 Discover, 4'200.000.



**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Consejo Municipal de Cine y Audiovisuales	Rep. Realizadores
Consejo Departamental de Cultura	Rep. Cine

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Creating Medias Ltda.	Rep. Legal
Helping Youth Foundation	Dic. Ejecutivo
Blue Peet Foundation	Vocal

c) En la actualidad: SI  1 NO  2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

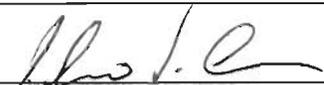
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Diseñador Grafico Digital	Diseñador

**3. FIRMA**

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	San Andres Islas - Sep 17-2012 CIUDAD Y FECHA
--	--

DAFP-OAP





FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACIÓN HELPING YOUTH						
SIGLA HEY				NIT No. 9 0 0 4 3 1 2 6		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE .		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA				
MUNICIPIO SAN ANDRES ISLA		DIRECCIÓN RESIDENCIAS CARIBEÑA MASSAMY HILL-LOMA BOLIVARIANO				
TELEFONOS 5 1 2 4 0 7 5		FAX		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 ASESORIAS DEPORTIVAS		2 DINAMICAS DE GRUPO ORIENTADAS AL AMBITO EDUCATIVO				
3 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS		4 GESTIÓN CULTURAL				
5 GESTIÓN AMBIENTAL		6				
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INFOTEP SAN ANDRES ISLA		X		5 1 2 6 6 0 7		1 4 0 0 0 0 0 0
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO FLOREZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CORPUS		NOMBRES JOSE ANTONIO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE :		
C.C <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		1 8 0 0 8 3 7 9		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES :						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		



4

INFOTEP

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL  
Nit. 892.400.461-5  
San Andrés, Isla - Colombia

S.H-T.H-08,04-125  
LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN  
TÉCNICA PROFESIONAL -INFOTEP-

HACE CONSTAR

Que el señor JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS, Representante Legal de la FUNDACIÓN HELPING YOUTH, identificado con NIT N° 900.403.152.6, se encuentra vinculado a la Institución mediante:

CONTRATO 029 DEL 03 DE MARZO DE 2012

Prestación de servicios de apoyo a bienestar social y universitario para coordinar el programa de deportes en el Infotep.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, al 01 día del mes de octubre de dos mil doce 2012

  
MARIA CLAUDIA BRACHO

Elaboró: María de Armas  
Aprobó: María Claudia  
Archiuó: María de Armas





CE-020-2012

San Andrés Islas, septiembre 14 de 2012

Gobernación - Unidad de Deporte,

Yo José Antonio Florez Corpus con cédula 18008379, declaro bajo mi honor y responsabilidad, como representante legal de la Fundación Helping Youth, que dicha fundación se encuentra en situación de paz y salvo, tanto en el área parafiscal como en cuanto a salud se refiere.

NIT de la fundación 900403152 – 6

**JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS**  
Director Ejecutivo y Representante legal

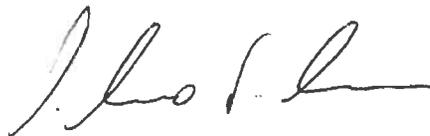


**Asunto:** Certificado laboral como independiente  
*San Andrés Islas, 17 septiembre de 2012*

Cordial Saludo,

A través de la presente, hago constar bajo mi honor y responsabilidad que yo, **Jose Antonio Florez Corpus** con cedula de ciudadanía 18008379, trabajo de manera independiente como director ejecutivo en **Creating Medios** Ltda. NIT 900.054.507-9, desde el 10 del noviembre de 2005.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose A. Flórez Corpus', is positioned above the typed name and title.

**Jose A. Flórez Corpus**  
*Director de Imagen CrM  
& Representante Legal*





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14165704878



(415)7707212489984(8020) 000001416570487 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 0 3 1 5 2

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION HELPING YOUTH

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

AV FRANCISCO NEWBALL CC SUNRISE BEACH LC 117

42. Correo electrónico:

anez.dsng@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

5 1 2 8 4 6 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 1 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 1 1 0 3

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	8	1	4	1	6											

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

X

NO

60. No. de Folios:

5

61. Fecha:

2 0 1 2 0 2 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante.

*[Handwritten Signature]*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

*[Handwritten Signature]*

984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985. Cargo: Analista II

